



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

PROYECTO DE GRADO

Análisis de proyectos de infraestructura de transporte en el Valle del Cauca – Procesos terminados anormalmente después de convocados en licitaciones de obras públicas post COVID 19

Programa de Maestría en Ingeniería Civil

Presentado por:

Diana Carolina Chacua Delgado

Dirigido por:

María Fernanda Serrano G. PhD Ingeniería civil

Diego Darío Pérez PhD Ingeniería civil

Pontificia Universidad Javeriana Cali

Facultad de Ingeniería y Ciencias

mayo de 2026

RESUMEN

En Colombia, la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte enfrenta serios desafíos, entre ellos la terminación anormal de contratos después de haber sido convocados mediante licitación pública. En el Valle del Cauca, estos problemas se han mantenido incluso tras la implementación de reformas normativas como los pliegos tipo, cuyo propósito era estandarizar y mejorar la eficiencia y transparencia de los procesos contractuales. La situación se agravó durante el periodo posterior a la pandemia por COVID-19, lo que motivó el desarrollo de este estudio.

El objetivo principal fue analizar las causales que llevaron a la terminación anormal de contratos de infraestructura de transporte en el Valle del Cauca entre 2020 y 2024, en licitaciones públicas con montos entre \$300 millones y más de \$1.000 millones de pesos. Para ello, se aplicó una metodología de estudio de caso centrada en doce contratos identificados como terminados anormalmente después de convocados, revisando sus requisitos habilitantes conforme a los pliegos tipo y realizando una comparación con procesos similares entre 2010 y 2015.

Los hallazgos revelan que, a pesar del uso obligatorio de documentos tipo, persisten errores en la estructuración de pliegos, exigencias desproporcionadas o incorrectas, y omisiones en el cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de proponentes. En muchos casos, los procesos fueron declarados desiertos por ausencia de oferentes o revocados por vicios legales en los pliegos. Se evidencian también problemas estructurales en la planeación y falta de capacidad institucional en las entidades contratantes.

En conclusión, aunque los pliegos tipo han aportado avances en estandarización, su implementación no ha logrado evitar la terminación anormal de procesos, especialmente cuando no se respetan sus lineamientos. Es necesario fortalecer la capacitación institucional y la supervisión normativa para asegurar que las herramientas legales disponibles se utilicen correctamente, y con ello mejorar la eficiencia en la contratación pública y garantizar la ejecución efectiva de proyectos vitales para el desarrollo regional.

ABSTRACT

Transportation infrastructure projects in Colombia often face difficulties during the public procurement stage, particularly when bidding processes are terminated after they have already been formally launched. This situation has also been observed in Valle del Cauca, where several public bidding processes have ended abnormally despite the implementation of regulatory tools such as standard bidding documents. These instruments were introduced to promote greater transparency, uniformity, and efficiency in public procurement; however, their practical application at the local level still presents important challenges.

This research analyzes the causes that led to the abnormal termination of transportation infrastructure procurement processes in Valle del Cauca between 2020 and 2024. The study focuses on public bidding procedures with estimated values ranging from COP 300 million to more than COP 1 billion. Based on a case study approach, twelve procurement processes were reviewed, with particular attention to the enabling requirements established in the standard bidding documents, the reasons for declaring processes void or revoking them, and the role of institutional and procedural factors. The results were also compared with similar processes from 2010 to 2015, a period prior to the mandatory implementation of standard bidding documents in Colombia.

The analysis shows that, although standard bidding documents have helped organize and standardize procurement procedures, they have not eliminated abnormal terminations. Several processes failed due to errors in the preparation of tender documents, incorrect application of requirements, lack of bidders, or non-compliance by proponents with legal, financial, or technical enabling conditions. The findings also suggest that some local contracting entities still face difficulties in interpreting and applying procurement rules, especially in projects financed through inter-administrative agreements with national entities.

Overall, this study highlights that regulatory standardization alone is not enough to ensure successful procurement outcomes. Strengthening institutional capacity, improving technical review before publication, and providing better support to territorial entities are necessary measures to reduce abnormal terminations and improve the effective execution of transportation infrastructure projects in the region.

Keywords: public procurement; transportation infrastructure; public bidding; abnormal termination; enabling requirements; standard bidding documents; Valle del Cauca; institutional capacity.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE ESTUDIO	9
1.1.1 Planteamiento del problema	9
1.1.2 Pregunta de investigación.....	9
1.1.3 Alcance del trabajo de grado	9
1.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO	10
1.2.1 Objetivo general	10
1.2.2 Objetivos específicos.....	10
1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO	11
2. MARCO DE REFERENCIA.....	12
2.1 MARCO LEGAL Y NORMATIVO	12
2.2 CONCEPTO Y FASES DE LOS PROCESOS HABILITANTES	14
2.2.1 Definición Requisitos habilitantes:.....	14
2.2.2 Impacto de la licitación pública eficiente	16
2.2.3 Documentos Tipo	17
2.3. ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN.....	18
2.3.1 Plataformas de Contratación Pública.....	18
2.3.2 Pliegos Tipo en la Contratación Pública	20
2.3.3 Requisitos Habilitantes exigidos más comunes.....	20
2.3.4. Oportunidad de profundización y aporte de la investigación	22
3. METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DE CASO	23
4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:	28

4.1. Requisitos Habilitantes según los Pliegos Tipo	28
4.1.1 Experiencia del Proponente:.....	28
4.1.2 Capacidad Financiera y Organizacional.....	28
4.1.3 Aplicación en los Pliegos Tipo.....	29
4.1.4 Inalterabilidad de los Documentos Tipo:	29
4.1.5 Aplicación Obligatoria:	29
4.1.6 Análisis por proceso:	32
4.2 COMPARACIÓN DE CAUSALES PARA TERMINACIÓN ANORMAL DESPUES DE CONVOCADO PARA PROCESOS CONVOCADOS ENTRE 2010 Y 2015 Y PROCESOS CONVOCADOS ENTRE 2020 Y 2024.	44
5. POSIBLES CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS TERMINADOS ANORMALMENTE 2020-2024	49
5.1. Trazabilidad contratos terminados anormalmente 2020–2024 retomados.	54
6. POSIBLES CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS TERMINADOS ANORMALMENTE 2010-2015	55
6.1 Trazabilidad contratos terminados anormalmente 2010–2025 retomados..	55
7. HALLAZGOS RELEVANTES.....	57
8. CONCLUSIONES	62
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)considerados en el análisis	11
Tabla 2.Principales requisitos habilitantes vigentes en 5 países de Latinoamérica.	21
Tabla 3. Principales requisitos habilitantes vigentes en contratación pública en 5 países del mundo.	21
Tabla 4 Criterios de análisis de Requisitos habilitantes	24
Tabla 5. Enlaces de consulta procesos revisados.	25
Tabla 6. Datos de identificación terminados anormalmente después de convocados. ...	26
<i>Tabla 7. Indicadores financieros.</i>	<i>28</i>
<i>Tabla 8. Análisis terminación y requisitos habilitantes</i>	<i>30</i>
Tabla 9 Acta de evaluación de requisitos habilitantes.....	36
<i>Tabla 10. Procesos analizados en 2017. Convocados entre 2010 y 2015</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 11. Resumen de los hallazgos relevantes relacionados con causas de terminación anormal de los procesos del estudio 2017</i>	<i>46</i>
Tabla 12 Comparativo contratos terminados anormalmente: 2010–2015 vs. 2020–2024	48
Tabla 13: Contratos terminados anormalmente 2020–2024 retomados	49
Tabla 14: Enlaces nuevos procesos asociados a Contratos terminados anormalmente 2020–2024 retomados	53
Tabla 15. Procesos correspondientes a Convenios interadministrativos.....	59

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Criterios de búsqueda utilizados en la plataforma SECOP I para el estudio.	10
Figura 2 Evolución de la normatividad vigente en Colombia.....	13
Figura 3. Preguntas recomendadas.	15
Figura 4. Partes de un documento tipo.	17
Figura 5 Tipos de obra de estudio.	18
Figura 6 Metodología del Análisis.	23

1. INTRODUCCIÓN

Los proyectos de infraestructura de transporte en Colombia han sido un motor clave para el desarrollo económico y social, especialmente en regiones como el Valle del Cauca. Sin embargo, la ejecución de estos proyectos ha enfrentado diversos desafíos que afectan su culminación efectiva, generando pérdidas económicas y atrasos en la mejora de la infraestructura vial. En lo particular, en el Valle del Cauca, existe evidencia de un estudio previo realizado por (Arias Zuluaga & Rengifo Solano, 2017), que justamente revisó las causales de terminación anormal de contratos viales entre 2010 y 2015. En este trabajo de grado se continúa tratando sobre esta temática y se evalúa si las mismas problemáticas persisten en el período posterior a la pandemia por COVID-19, en donde hubo disrupción en la ejecución de obras.

Además de los cambios derivados del contexto postpandemia, el periodo 2020–2024 coincide con la consolidación de herramientas de estandarización contractual como los pliegos tipo para infraestructura de transporte, cuyo propósito era fortalecer la transparencia, la pluralidad de oferentes y la eficiencia de la contratación pública. Sin embargo, la implementación práctica de estas herramientas ha evidenciado nuevos desafíos relacionados con la capacidad institucional de las entidades territoriales y la correcta interpretación de los requisitos habilitantes establecidos por la normativa nacional.

Los resultados del estudio contribuyen con aspectos que aportan lineamientos para mejorar la gestión, gerencia y ejecución de la construcción de infraestructura de transporte, proporcionando recomendaciones para mitigar los riesgos asociados a la terminación anormal de contratos de obra pública.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE ESTUDIO

A continuación, se presenta la definición del problema del trabajo de grado, seguido por la pregunta y finalmente el alcance.

1.1.1 Planteamiento del problema

En Colombia, la infraestructura de transporte enfrenta importantes desafíos que requieren atención urgente. A pesar de la disponibilidad de herramientas como la licitación de obras públicas y la implementación de pliegos tipo —regulados por la Resolución 0045 de 2020 y la Resolución 625 de diciembre de 2022—, persisten irregularidades en los procesos de contratación. Estas irregularidades suelen originarse en errores en la formulación de los pliegos, la falta de claridad en los requisitos habilitantes y la falta de rigor en su aplicación.

Estos problemas generan incertidumbre jurídica y obligan a las entidades contratantes a desarrollar estrategias de subsanación que a menudo se prolongan por años sin resultados concretos. Como consecuencia, se presentan liquidaciones anormales de contratos, lo que impide el cumplimiento oportuno de las necesidades de infraestructura como ocurre en el Valle del Cauca y retrasa el desarrollo de proyectos esenciales en lo particular para esta región. Es fundamental entender las causas y efectos de estas irregularidades en los procesos de licitación y ejecución de obras, con el fin de proponer soluciones que optimicen la gestión de la infraestructura de transporte y aseguren el cumplimiento efectivo de los contratos, garantizando así una respuesta adecuada a las necesidades territoriales

1.1.2 Pregunta de investigación

¿Cuáles son las causales que han conllevado a la terminación anormalmente después de convocados en licitaciones de obras públicas en proyectos de infraestructura de transporte en el Valle del Cauca durante el primer cuatrienio desde el COVID 19?

1.1.3 Alcance del trabajo de grado

Durante el 2017 (Arias Zuluaga & Rengifo Solano, 2017) analizaron las causales de terminación anormal de proyectos viales después de convocados entre el 2010 y 2015 en el Valle del Cauca. Mediante el desarrollo de este nuevo estudio de caso se identificó la prevalencia de las causales de terminación de los contratos en el primer cuatrienio posterior al COVID 19 en procesos de contratación para montos entre \$300'000.001 y mayores a \$1.000'000.000. Según la plataforma SECOP I (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2024), utilizando los siguientes criterios de búsqueda (Figura 1):

The screenshot shows the SECOP I website header with the logo and navigation links. Below the header is a dark navigation bar with links to Compradores, Proveedores, Colombia Compra, Circulares, Transparencia, Sala de Prensa, and Ciudadanos. The main content area features a 'Búsqueda Avanzada' section with the following filters:

Entidad Compradora			
Producto o Servicio	Seleccione Objeto	Número de Proceso	
Modalidad de Contratación	Licitación obra pública	Estado	Terminado Anormalmente después de
Departamento de ejecución	Valle del Cauca	Municipio	Todos Los municipios...
Fecha Desde	01/05/2020	Fecha Hasta	13/09/2024
Cuántia	Cualquier Valor...	Resultados por Página	50

A 'Buscar' button is located at the bottom of the filter section.

Figura 1 Criterios de búsqueda utilizados en la plataforma SECOP I para el estudio.

Fuente: SECOP I Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

se estudiaron la totalidad de los 12 procesos encontrados del sector transporte. Complementariamente, se identificó si los contratos terminados anormalmente entre el 2010 y 2015 fueron celebrados y ejecutados con otra figura de contratación; esto por cuanto se entiende que estos contratos buscaban satisfacer una necesidad insatisfecha de la región en lo que a infraestructura vial se refiere.

1.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

A continuación, se describen los objetivos.

1.2.1 Objetivo general

Analizar en Licitación Pública de proyectos de infraestructura de transporte, entre \$300'000.001 y mayores a \$1000'000.000 millones de pesos, las causales para terminación anormalmente después de convocado: Caso Valle del Cauca entre los años 2020 y 2024.

1.2.2 Objetivos específicos

- Revisar los requisitos habilitantes establecidos en proyectos terminados anormalmente después de convocados en la modalidad de Licitación Pública de proyectos de infraestructura de transporte en el Valle del Cauca con montos de contratación entre \$300'000.001 y mayores a \$1000'000.000 millones de pesos para el periodo entre el 2020 y 2024.

- Analizar las causales para terminación anormalmente después de convocado en la modalidad de licitación pública, en proyectos de infraestructura de transporte Caso Valle del Cauca entre los años 2020 y 2024.
- Identificar las similitudes y diferencias entre las causales de terminación anormalmente después de convocado antes y después de la implementación de los pliegos tipo.

1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un marco estratégico adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, mediante la Agenda 2030, con el propósito de articular acciones globales orientadas a erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar condiciones equitativas de desarrollo económico y social (Organización de las Naciones Unidas, 2015). En este sentido, el presente estudio se alinea con varios de los ODS, al abordar problemáticas estructurales relacionadas con la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte y sus implicaciones económicas, sociales e institucionales en el departamento del Valle del Cauca. En particular, el análisis se enmarca en los siguientes objetivos:

Tabla 1. Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) considerados en el análisis

ODS 8 	Trabajo decente y crecimiento económico, dado que la terminación anticipada y anormal de contratos de obra pública compromete la sostenibilidad laboral, afectando tanto empleos formales como encadenamientos productivos asociados. Estas interrupciones contractuales generan una contracción en la demanda de mano de obra y en los flujos económicos locales, con efectos directos sobre los niveles de pobreza y desigualdad.
ODS 9 	Industria, innovación e infraestructura, en tanto la materialización de obras públicas constituye un factor estructurante del desarrollo territorial. La paralización de proyectos genera pérdidas económicas por concepto de recursos inmovilizados, limita la conectividad y competitividad regional, y evidencia deficiencias en la planeación, gestión contractual y control institucional de la inversión pública

ODS 11 	Ciudades y comunidades sostenibles, considerando que las intervenciones en infraestructura de transporte están orientadas a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la cohesión urbana. La falta de culminación de estos proyectos profundiza las brechas territoriales, deteriora el entorno construido y restringe el acceso equitativo a servicios básicos.
ODS 12 	Producción y consumo responsables, ya que la inadecuada ejecución contractual conlleva el uso ineficiente de recursos naturales, materiales y financieros. La cancelación de obras no solo implica la pérdida de capital público invertido, sino también la generación de residuos, impactos ambientales negativos y la desarticulación de cadenas productivas.

Fuente: Elaboración propia con información de (Organización de las Naciones Unidas, 2015)

En este contexto, la correcta planificación y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte en el Valle del Cauca representa un componente estratégico para el desarrollo regional sostenible. No obstante, el periodo posterior a la emergencia sanitaria por COVID-19 ha evidenciado un incremento significativo en la terminación anormal de contratos, situación que plantea desafíos en términos de gobernanza, gestión contractual, eficiencia institucional y rendición de cuentas.

Este trabajo de grado identifica las causas recurrentes asociadas a dichas terminaciones en el contexto postpandemia, mediante el análisis de casos específicos licitados en el departamento. Los hallazgos obtenidos constituyen un insumo técnico para el diseño de propuestas orientadas al fortalecimiento de los procesos de estructuración, contratación y seguimiento de obras públicas, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y maximizar el impacto social y económico de la infraestructura en los territorios.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

En los últimos años, el marco normativo que regula la contratación pública en Colombia ha experimentado una serie de reformas y ajustes orientados a fortalecer la transparencia, la eficiencia en la ejecución de proyectos y la lucha contra la corrupción (Figura 2). Estas disposiciones legales y administrativas responden a la necesidad de garantizar la integridad en el uso de los recursos públicos y mejorar la gestión de las obras de infraestructura, especialmente en contextos de alta inversión estatal.

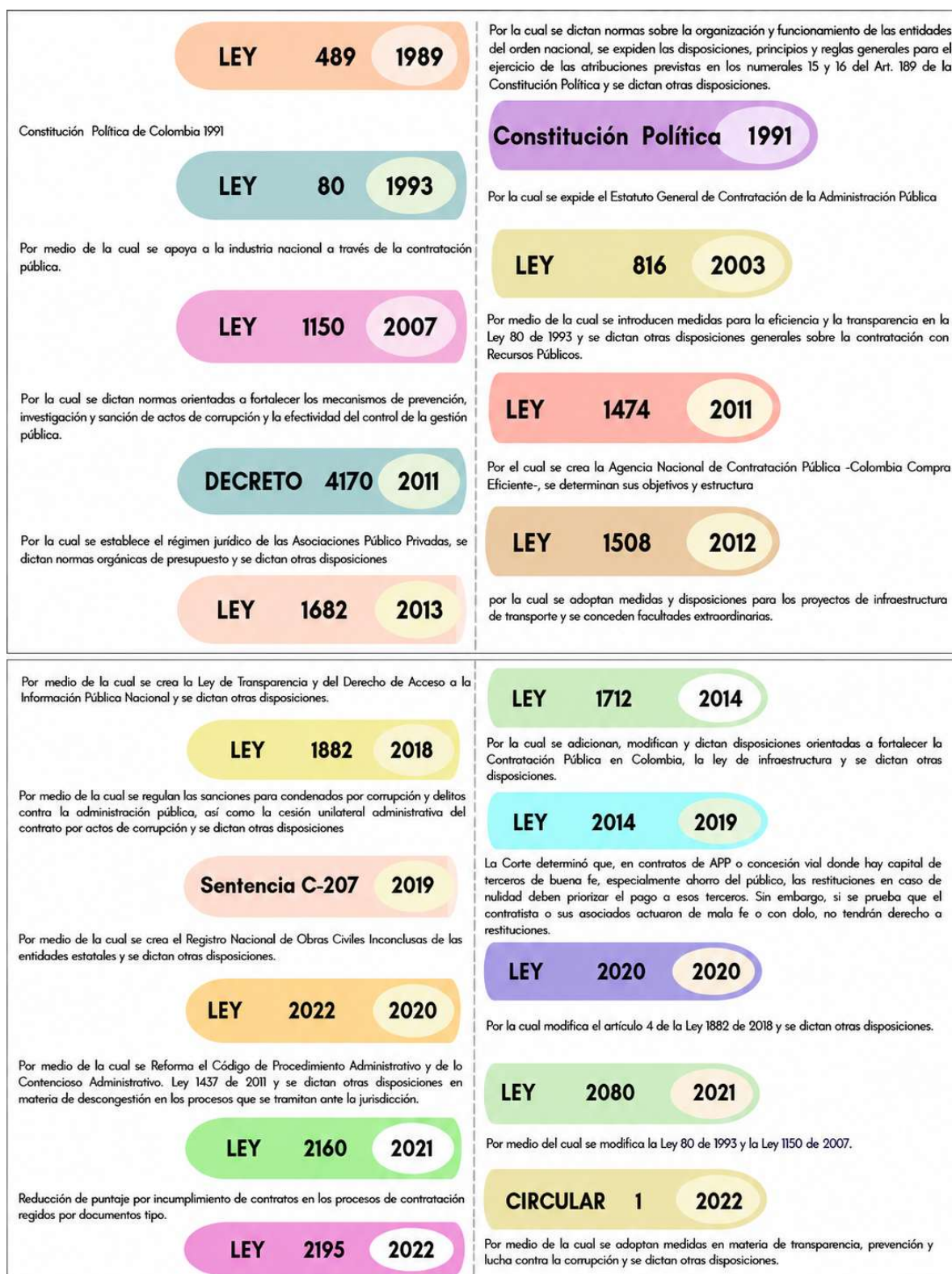


Figura 2 Evolución de la normatividad vigente en Colombia

Fuente: Elaboración propia, con información tomada de las leyes citadas.

De esta forma, la Ley 1882 de 2018 marcó un punto de partida al establecer sanciones para condenados por delitos contra la administración pública y definir consecuencias administrativas por actos de corrupción. Este cuerpo normativo ha sido complementado y modificado por leyes posteriores, como la Ley 2020 de 2020, que amplía su alcance al modificar el artículo 4 de la Ley 1882, y la Ley 2195 de 2022, que adopta medidas adicionales para prevenir y sancionar actos de corrupción en el ámbito contractual.

Adicionalmente, la Sentencia C-207 de 2019 reconoció la importancia del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, como un mecanismo de seguimiento y control a la ejecución de proyectos públicos, mientras que la Ley 2022 de 2020 reformó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para facilitar la descongestión judicial en procesos contractuales, particularmente aquellos relacionados con el uso de pliegos tipo.

Por su parte, la Ley 2014 de 2019 y la Circular 1 de 2022 abordaron aspectos específicos en contratos de Asociación Público-Privada (APP), así como directrices para mejorar los sistemas de prevención del fraude y garantizar una contratación más transparente. En la misma línea, la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2160 de 2021 introdujeron reformas a la Ley 80 de 1993 y al régimen de contratación estatal, incluyendo la reducción de puntajes en procesos donde se incumplen compromisos contractuales.

En conjunto, estas normas y pronunciamientos evidencian un proceso de actualización y fortalecimiento institucional en el campo de la contratación pública, con énfasis en la protección del interés general, la responsabilidad fiscal y la sostenibilidad de las obras públicas. Este marco legal es clave para comprender los desafíos y oportunidades que enfrenta la ejecución de proyectos de infraestructura en el país, particularmente en regiones como el Valle del Cauca, donde los impactos sociales y económicos de la obra pública son altamente significativos.

2.2 CONCEPTO Y FASES DE LOS PROCESOS HABILITANTES

2.2.1 Definición Requisitos habilitantes:

Los requisitos habilitantes son condiciones mínimas que deben cumplir los participantes en los procedimientos de selección, según lo establecido en las normativas legales, reglamentarias o en los documentos administrativos de la convocatoria. Estos requisitos miden la aptitud de los proponentes para participar en el proceso de contratación, evaluando su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia.

A diferencia de los criterios de evaluación, que se usan para calificar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad, los requisitos habilitantes no se puntúan. Si un proponente no cumple con estos requisitos, su oferta es rechazada, aunque tiene la posibilidad de corregir cualquier defecto. Estos requisitos sirven para garantizar que los oferentes sean aptos para asumir la ejecución del contrato.

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de manera adecuada y proporcional al contrato, es decir, relacionados directamente con el objeto del contrato y ser suficientes para demostrar que el proponente es idóneo. Estos requisitos no deben ser excesivos, para no limitar la libre competencia. Para definirlos, la entidad debe considerar factores como el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes. En procesos simples, se pueden exigir requisitos básicos, mientras que, en contratos más complejos, como la construcción de viaductos, se requiere experiencia específica proporcional al objeto del contrato.

Para el análisis de los requisitos habilitantes se recomienda el planteamiento de las preguntas incluidas en la Figura 3.

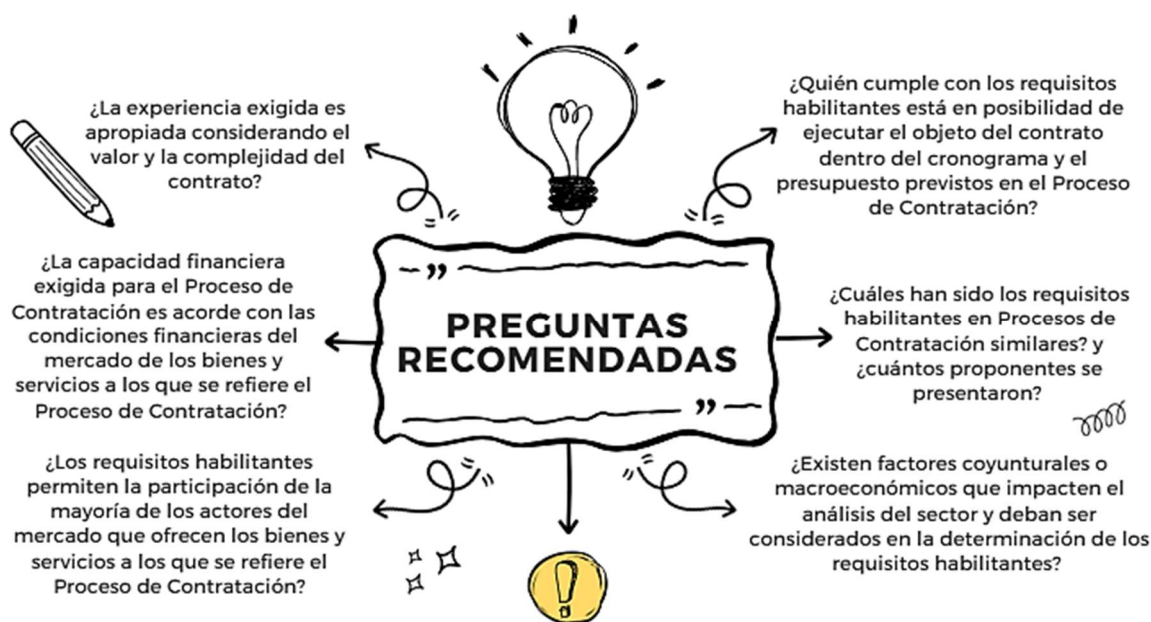


Figura 3. Preguntas recomendadas.

Fuente: Elaboración propia con información de (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2023)

Los requisitos habilitantes deben ser establecidos por la Entidad durante la etapa de planeación del contrato, después de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis permite entender las características del sector, como el tamaño empresarial y el modelo de negocio de los oferentes, lo que ayuda a definir requisitos adecuados sin favorecer a un tipo específico de proponente. También se debe considerar el análisis de riesgo para evitar que los requisitos estén dirigidos de manera inapropiada.

2.2.2 Impacto de la licitación pública eficiente

En los últimos años, Colombia ha sido más eficiente en el uso de los recursos públicos, especialmente en lo que refiere al sistema de regalías y a los mecanismos de contratación pública. Un ejemplo es la implementación del nuevo Sistema General de Regalías en 2012, que ha reducido las irregularidades encontradas por la Procuraduría General de la Nación en la gestión de los municipios. (Fajardo, y otros, 2019)

La implementación de los pliegos tipo en Colombia ha enfrentado varios obstáculos, incluyendo la resistencia de las autoridades a perder discrecionalidad en la contratación y la crítica de expertos que consideran esta regulación un retroceso respecto a la Ley 80 de 1993, que promovía la desregulación y privatización de la contratación pública.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto-Ley 4170 de 2011, que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente CCE), establecieron que el Gobierno Nacional adoptaría pliegos tipo para los procesos de selección. Sin embargo, en 2019, el Consejo de Estado declaró nulos los pliegos tipo emitidos por la agencia, al considerar que esta no tenía la facultad directa para expedirlos.

Ante este conflicto de legalidad, el Gobierno Nacional, junto con CCE, promulgó el Decreto 1082 de 2015, que estableció las reglas para el uso de los pliegos tipo, especificando que las entidades contratantes no podrán modificar los requisitos habilitantes, los factores de selección ni los sistemas de ponderación establecidos en dichos pliegos.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, que modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dichos documentos incluyen las condiciones de requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2021)

Los mencionados documentos tipo se encuentran enfocados por sectores, para el caso de los relacionados con la Infraestructura de Transporte, se basa en los términos de la Ley 1682 de 2013 y demás normativa que la reglamente o modifique.

En este marco, la licitación pública eficiente no depende únicamente de la existencia de documentos tipo, sino también de la capacidad de las entidades para aplicarlos correctamente durante la etapa de planeación y selección. La Ley 2022 de 2020 estableció la obligatoriedad de los documentos tipo e indicó que estos deben incluir requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros criterios de escogencia; además, previó la necesidad de capacitación a los municipios para facilitar su implementación. (Congreso de la República de Colombia, 2020). De igual manera, la Resolución 465 de 2024 señala que los documentos

tipo buscan incrementar la pluralidad de oferentes, simplificar trámites, reducir tiempos de estructuración, aumentar la transparencia y disminuir riesgos de direccionamiento en la contratación. (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2024). No obstante, el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente advierte que estos requisitos deben ser adecuados y proporcionales al objeto, valor, riesgo y condiciones del mercado, pues una exigencia superior a la necesaria puede limitar la libre concurrencia. (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2023). Por ello, la eficiencia del proceso no se agota en la estandarización normativa, sino que exige una correcta interpretación técnica, jurídica y financiera por parte de las entidades contratantes.

2.2.3 Documentos Tipo

En obras públicas establecen un marco claro y estructurado para la gestión de proyectos, desde la planificación hasta la ejecución (Figura 4).

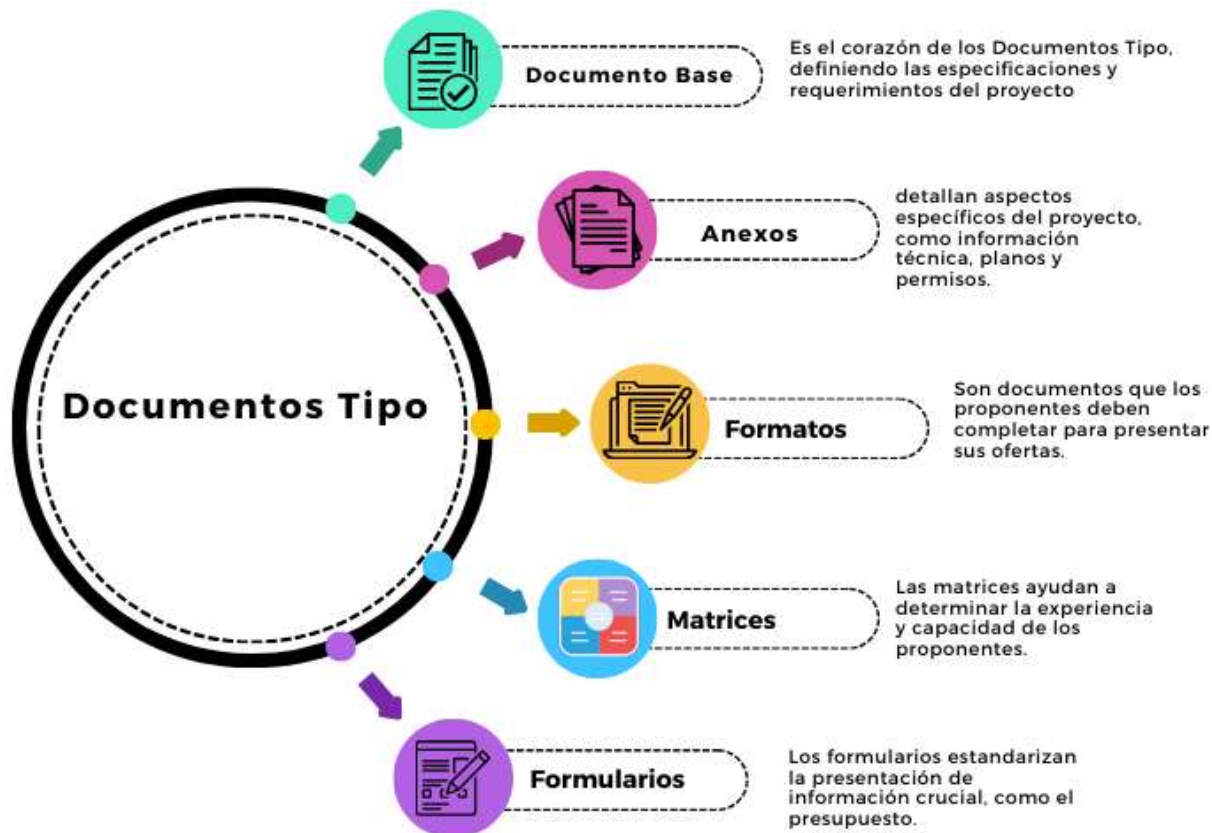


Figura 4. Partes de un documento tipo.

Fuente elaboración propia con información de (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2021)

Estos son aplicados a los tipos de obra, que hacen parte de este estudio, como se representa en la Figura 5:



Figura 5 Tipos de obra de estudio.

Fuente: elaboración propia con información de (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2021)

2.3. ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN

2.3.1 Plataformas de Contratación Pública

América Latina

En América Latina, varios países han desarrollado plataformas electrónicas para gestionar sus procesos de contratación pública:

- **Colombia:** Utiliza SECOP I y II, gestionadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Estas plataformas permiten la publicación y seguimiento de procesos de contratación.
- **Argentina:** Cuenta con CONTRAT.AR, el portal electrónico de contratación de obra pública nacional. (Lloreda Camacho & Co, 2024)
- **Chile:** Opera Mercado Público, una plataforma que centraliza las compras del Estado. (Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) , 2015)
- **México:** Dispone de CompraNet, que facilita la transparencia y eficiencia en las adquisiciones gubernamentales.

- **Ecuador:** Utiliza el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SERCOP) para sus procesos de compra pública. (Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) , 2015)

Además, existen herramientas regionales como LatamCompra, que centraliza información de licitaciones públicas en América Latina e INN-Site, una plataforma de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) para el intercambio y fortalecimiento institucional en la compra pública. (Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), 2023)

Europa

En Europa, la principal plataforma es Tenders Electronic Daily (TED), el suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea dedicado a la contratación pública europea. TED publica más de 235,000 avisos de licitación al año.

Además, la Plataforma de Contratación del Sector Público en España permite la publicación y seguimiento de licitaciones públicas a nivel nacional.

Asia y Otros Países

En Asia, países como China y Vietnam han desarrollado sus propias plataformas de contratación pública. Por ejemplo, en Vietnam se prioriza el desarrollo de infraestructura de transporte, con inversiones significativas en proyectos ferroviarios y viales.

En África, Nigeria cuenta con el Bureau of Public Procurement (BPP), que proporciona documentos estándar de licitación y regula los procesos de contratación pública. (Bureau of Public Procurement BPP, 2024).

Para el caso colombiano, la disponibilidad de SECOP I y SECOP II resulta fundamental para el seguimiento de los procesos de contratación pública, en la medida en que permite consultar estados del proceso, fechas, documentos precontractuales, información de adjudicación y soportes asociados a la ejecución contractual. El artículo *“Causales para la terminación anormal del proceso después de convocada la licitación pública en el Valle del Cauca (2013-2016)”* señala que SECOP facilita la veeduría ciudadana y el seguimiento de procesos en los cuales intervienen recursos públicos (Serrano Guzmán, Carmona Escobar, Potes Patiño, & Pérez Ruíz, 2019). No obstante, persisten limitaciones relacionadas con la actualización, completitud y trazabilidad de la información cargada por las entidades estatales, pese a las obligaciones normativas de publicación y mantenimiento de los expedientes electrónicos. Esta situación resulta relevante para el presente estudio, dado que durante la revisión de procesos antiguos se identificaron dificultades asociadas a expedientes incompletos, enlaces no disponibles y ausencia de soportes posteriores de ejecución o liquidación.

2.3.2 Pliegos Tipo en la Contratación Pública

Los pliegos tipo son documentos estandarizados que establecen las condiciones y requisitos para los procesos de contratación pública. Su objetivo es promover la transparencia, eficiencia y equidad en las licitaciones.

América Latina

En América Latina, varios países han adoptado pliegos tipo:

- Colombia: Ha implementado pliegos tipo obligatorios para obras públicas, especialmente en infraestructura de transporte, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Colombia (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2019)
- México, Honduras y Jamaica: Estos países han desarrollado sus propios documentos estándar de licitación, en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para procesos de contratación pública. (Inter-American Development Bank IDB, 2024)

Así mismo, Organismos Internacionales como el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo (ADB) han establecido documentos estándar de licitación para proyectos financiados por ellos:

- Banco Mundial: Proporciona documentos estándar de licitación para obras, bienes y servicios de consultoría, que deben ser utilizados en proyectos financiados por el banco. (World Bank Group, 2002)
- ADB: Ofrece documentos estándar de licitación para contratos de obras y otros tipos de adquisiciones en proyectos financiados por el banco.

Estos documentos buscan armonizar los procesos de contratación y asegurar la transparencia y eficiencia en los proyectos financiados internacionalmente.

2.3.3 Requisitos Habilitantes exigidos más comunes

A continuación, se presentan tablas resumen de los Requisitos habilitantes más comunes exigidos en procesos de contratación de obras públicas en cinco países de América Latina Tabla 2 y en cinco países con sistemas de contratación de obras públicas desarrollados y referenciados a nivel mundial Tabla 3 La información fue elaborada a partir de la revisión comparativa de la normativa general de contratación pública vigente para cada país.

Tabla 2. Principales requisitos habilitantes vigentes en 5 países de Latinoamérica.

 País	 Requisitos Jurídicos	 Requisitos Financieros	 Requisitos Técnicos	 Requisitos Legales adicionales
Colombia	Registro Único de Proponentes (RUP), Ley 80/1993 y Ley 1150/2007	Estados financieros auditados, indicadores financieros mínimos	Experiencia específica, personal clave y maquinaria adecuada	Paz y salvo fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales
Chile	Marco basado en Ley de Compras Públicas (Ley N° 19.886)	Acreditación de situación financiera y capital mínimo	Experiencia comprobada, certificaciones de calidad	Certificados legales, no inhabilitación y cumplimiento tributario
México	Ley de Adquisiciones Públicas, registro en CompraNet	Solvencia comprobada por estados financieros y garantías	Experiencia similar, equipo profesional y técnica documentada	RFC vigente, cumplimiento de obligaciones fiscales
Argentina	Ley de Obras Públicas y su Reglamento (LOP), registro en SINEP	Presentación de estados contables auditados y capacidad económica	Acreditación de obras similares, infraestructura y personal técnico	CUMAR y cumplimiento con AFIP, ANSES y normativa laboral
Perú	Ley de Contrataciones del Estado, registro OSCE y RNP	Balance auditado, ratios financieras y no estar en mora tributaria	Ejecución de proyectos similares, maquinaria y logística operativa	Certificados de SUNAT, cumplimiento laboral y de seguridad social

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3. Principales requisitos habilitantes vigentes en contratación pública en 5 países del mundo.

 País	 Requisitos Jurídicos	 Requisitos Financieros	 Requisitos Técnicos	 Requisitos Legales Adicionales
Estados Unidos	Federal Acquisition Regulation (FAR), Buy American Act	Declaración de capacidad financiera, experiencia en contratos federales	Experiencia previa, personal y tecnología certificada	Certificados de cumplimiento fiscal, laboral y ambiental
China	Ley de Contratación Pública China, requisitos provinciales	Capital mínimo, estado financiero auditado, control estatal	Capacidad técnica avalada, experiencia y proyectos similares	Registro de contratistas, licencias locales y nacionales
Alemania	GWB y VOB/A (Leyes federales de contratación)	Demostración de solvencia económica y estabilidad	Experiencia técnica detallada y cumplimiento normativo	Cumplimiento fiscal, laboral y no inclusión en listas negras
Japón	Ley de Contratación Pública Japonesa y su reglamentación	Informe financiero auditado, solvencia empresarial	Experiencia certificada, infraestructura disponible	Certificaciones legales y cumplimiento laboral
India	General Financial Rules y Manual de Obras Públicas	Declaración financiera y balance auditado anual	Experiencia técnica específica y capacidad de ejecución	Registro en entidades gubernamentales, cumplimiento social

Fuente: Elaboración propia.

La revisión bibliográfica y documental evidencia que gran parte de los estudios sobre contratación pública se han concentrado en problemas asociados a corrupción, sobrecostos, incumplimientos contractuales, deficiencias de planeación y problemas de supervisión durante la ejecución de obras públicas. En el caso específico del Valle del Cauca, Arias y Rengifo analizaron procesos de infraestructura vial mayores a mil millones de pesos entre 2010 y 2015, identificando que los requisitos habilitantes fueron revisados a partir de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que varios procesos terminaron anormalmente por exigencias financieras elevadas, alta especificidad de la experiencia, bajo número de oferentes o ausencia de propuestas. (Arias Zuluaga & Rengifo Solano, 2017) Así mismo (Serrano Guzmán, Carmona Escobar, Potes Patiño, & Pérez Ruíz, 2019) identificaron falencias asociadas a la formulación de pliegos de condiciones, incumplimiento de requisitos jurídicos, deficiencias de planeación y modificaciones presupuestales posteriores a la convocatoria. No obstante, se identifica un menor desarrollo investigativo orientado al análisis comparativo de estas causales frente al periodo posterior a la implementación obligatoria de los documentos tipo y a los cambios normativos recientes. En este sentido, el presente estudio aporta una comparación entre los periodos 2010–2015 y 2020–2024, incorporando aspectos relacionados con requisitos habilitantes, capacidad institucional, trazabilidad documental y continuidad posterior de los proyectos en el departamento del Valle del Cauca.

2.3.4. Oportunidad de profundización y aporte de la investigación

A partir de la revisión bibliográfica y documental realizada, se identifica un vacío investigativo relacionado con el análisis integral de las causas de terminación anormal de procesos contractuales de infraestructura de transporte en entidades territoriales, especialmente en el contexto posterior a la implementación obligatoria de los documentos tipo y de los cambios administrativos y contractuales posteriores a la pandemia por COVID-19. Aunque existen investigaciones orientadas al análisis de la contratación pública, la transparencia, la pluralidad de oferentes y los problemas de ejecución contractual, son limitados los estudios que evalúan de manera comparativa las causas de terminación anormal antes y después de la implementación de los pliegos tipo, así como su relación con la capacidad institucional, la estructuración de requisitos habilitantes, la trazabilidad documental y la continuidad posterior de los proyectos.

En este contexto, el presente estudio aporta un análisis comparativo entre los periodos 2010–2015 y 2020–2024 para el departamento del Valle del Cauca, identificando patrones asociados a los requisitos habilitantes, errores en la aplicación normativa, dificultades institucionales y continuidad contractual de proyectos inicialmente terminados de manera anormal.

3. METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DE CASO

A continuación, se describe la metodología seguida para el desarrollo de este estudio de caso (Figura 6).

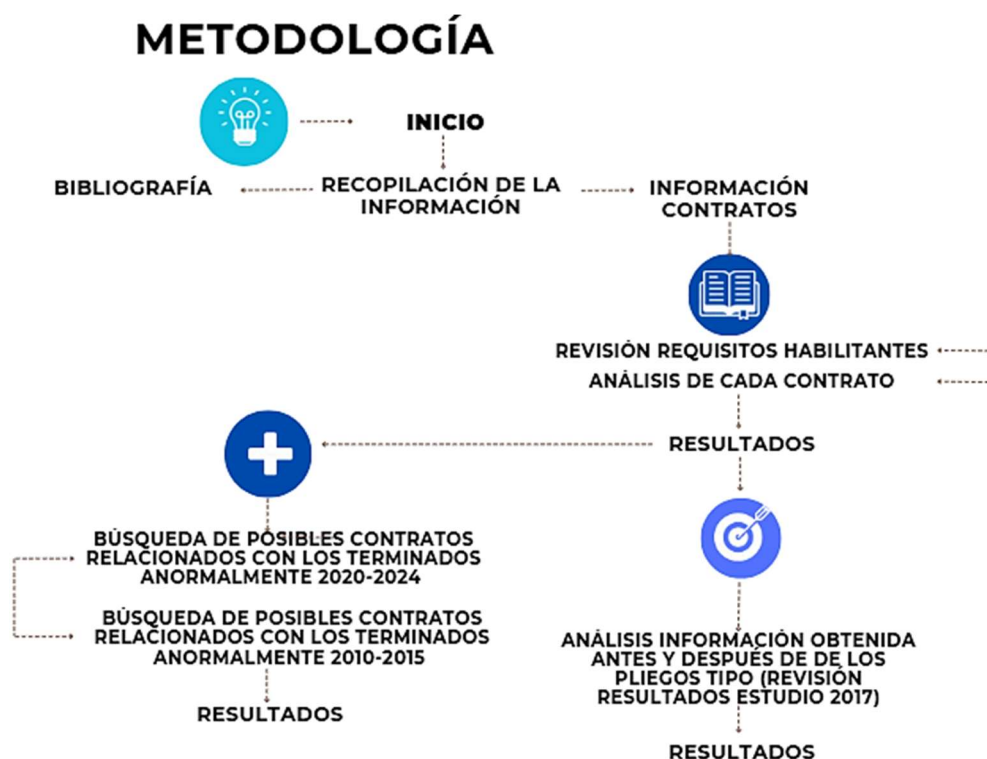


Figura 6 Metodología del Análisis.

Fuente: Elaboración propia.

Requisitos habilitantes:

La revisión de la literatura se realizó de la siguiente manera:

Se elaboró una clasificación de criterios con el fin de identificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con lo exigido en los pliegos tipo, en los casos a estudiar de acuerdo con la Tabla 4:

Tabla 4 Criterios de análisis de Requisitos habilitantes

 Categoría	 Requisito Habilitante	 Fuente Legal/Normativa	 Observaciones para el Estudio de caso
Experiencia del Proponente	Acreditación de experiencia general y/o específica con 1 a 5 contratos según la Matriz 1 de obras tipo	Ley 2022 de 2020, Resolución 456 de 2024 (versión 4 del pliego tipo), conceptos C-1051/2024 y C-063/2024 de Colombia Compra Eficiente	Verificar si la experiencia aportada fue válida, relacionada y suficiente.
Valor Experiencia Aportada	Valor mínimo de contratos ejecutados acorde al % del presupuesto oficial (en SMMLV)	Resolución 456 de 2024, concepto C-063/2024	Comparar con el presupuesto del contrato analizado.
Capacidad Financiera	Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente	Concepto C-097/2025 de Colombia Compra Eficiente	Revisar si el índice era adecuado según el objeto del contrato.
Capacidad Organizacional	Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Concepto C-097/2025	Evaluar sostenibilidad financiera del contratista.
Rentabilidad	Rentabilidad sobre activos y patrimonio (valores positivos recomendados)	Circular ANCP 0015 de 2014, aplicada como criterio referencial	Analizar si el proponente mostraba rentabilidad.
Indicador de Patrimonio	Exigido para contratos ≥ 40.000 SMMLV y ≥ 24 meses: patrimonio mínimo específico	Resolución 456 de 2024, concepto C-267/2025	Confirmar si este criterio aplicaba al contrato y fue cumplido.
Registro Único de Proponentes	RUP vigente con información actualizada sobre capacidad jurídica, experiencia, financiera y organizacional	Artículo 6.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015	Verificar vigencia y consistencia del RUP.
Cumplimiento Normativo	No inhabilidades ni incompatibilidades (Ley 80/1993, Ley 1150/2007)	Estatuto General de Contratación - EGCAP	Verificar antecedentes disciplinarios o sanciones al momento de adjudicar.
Inalterabilidad de Condiciones	Entidad no puede modificar condiciones habilitantes ni factores de evaluación establecidos por pliegos tipo	Decreto 1082/2015, artículos 2.2.1.2.6.1.4, 2.2.1.2.6.2.3 y 2.2.1.2.6.3.4; Ley 2022/2020	Confirmar que no hubo ajustes indebidos en requisitos.

Fuente: Elaboración propia

Definidos los criterios de análisis, se realizó una recopilación de la información de los contratos celebrados entre el 01 de enero del 2020 hasta la fecha de consulta en septiembre del 2024 registrada en SECOP I, encontrando un total de 12 contratos terminados anormalmente después de convocados para el rango de montos de contratación entre \$300'000.001 y mayores a \$1.000'000.000, en el Valle del Cauca en el primer cuatrienio posterior al COVID 19 de los cuales se presentan a continuación los enlaces de consulta (Tabla 5), seguidos de sus datos principales (Tabla 66):

Tabla 5. Enlaces de consulta procesos revisados.

Código	 Número del Proceso	 Entidad compradora	 Enlace del proceso en SECOP I
1	002-2021	Alcaldía de Alcalá	https://acortar.link/n4ryrd
2	001-2021	Alcaldía de La Cumbre	https://acortar.link/uQaqEO
3	PLP-001-2020	Alcaldía de Toro	https://acortar.link/rRspKW
4	LP-004-2022	Alcaldía de Ansermanuevo	https://acortar.link/sspOvR
5	L.P-001-2021	Alcaldía de Bolívar	https://acortar.link/03ckrN
6	LP-MEC-SPI007-2021	Alcaldía de El Cairo	https://acortar.link/0lT4gD
7	MED – LP 002 DE 2022	Alcaldía de El Dovio	https://acortar.link/VRuJUE
8	LP-001-2022	Alcaldía de Obando	https://acortar.link/3viiH6
9	002-2022	Alcaldía de Río Frio	https://acortar.link/6qQgYu
10	026-2022	Alcaldía de Bugalagrande	https://acortar.link/bxwsUH
11	020-2022	Alcaldía de Bugalagrande	https://n9.cl/bwc0l
12	104-2021	Alcaldía de Bugalagrande	https://goo.su/VmvFdZ2

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6. Datos de identificación terminados anormalmente después de convocados.

Código	Número del Proceso	Objeto contractual	Entidad compradora	Cuántía
1	002-2021	MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias para la reactivación económica y social del municipio de Alcalá, Valle del Cauca en el marco del convenio N° 346 FIP del 2021 suscrito con el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social	Alcaldía de Alcalá	\$ 897.961.760,0
2	001-2021	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL DENOMINADO "LA MARIA LA GUAIRA, JIGUALES, PUENTE PALO, BITACO, ZARAGOZA" CON CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO D ELA CUMBRE - VALLE DEL CAUCA.MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL DENOMINADO "LA MARIA LA GUAIRA, JIGUALES, PUENTE PALO, BITACO, ZARAGOZA" CON CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO D ELA CUMBRE - VALLE DEL CAUCA.	Alcaldía de La Cumbre	\$ 693.573.325
3	PLP-001-2020	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA RURAL TORO - VENTA QUEMADA- BASE MILITAR EN EL MUNICIPIO DE TORO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Alcaldía de Toro	\$ 869.006.837
4	LP-004-2022	“CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO SECTOR EL ROBLE – LA QUIEBRA DEL ROBLE.”	Alcaldía de Ansermanuevo	\$ 450.000.000
5	L.P-001-2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	Alcaldía de Bolívar	\$639.919.413
6	LP-MEC-SPI007-2021	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TRAMO BODEGA CARBONERA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL CAIRO DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	Alcaldía de El Cairo	\$ 739.927.379
7	MED – LP 002 DE 2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS UBICADAS EN LAS VIAS UBICADAS EN LA CARRERA 5 CON CALLE 2 CON CARRERA 6B, URBANIZACION HECTOR URDINOLA DEL MUNICIPIO DEL DOVIO	Alcaldía de El Dovio	\$ 359.020.824
8	LP-001-2022	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO OBANDO - SAN ISIDRO PUERTO SAMARIA DEL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DERIVADO DEL	Alcaldía de Obando	\$ 539.968.487

		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1880 DE 2020, PROGRAMA COLOMBIA RURAL		
9	002-2022	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO PORTUGAL DE PIEDRAS Y LA ESCUELA ALFREDO GARRIDO TOVAR VEREDA EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Alcaldía de Rio Frio	\$752.959.744.37
10	026-2022	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS A TRAVES DEL SISTEMA PLACA HUELLA DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE LOCALIZADOS SOBRE EL CORREDOR INTERVERDALES QUE CONECTA LAS COMUNIDADES DE GALICIA - CHICORAL - CEILAN	Alcaldía de Bugalagrande	\$ 870.751.037,0
11	020-2022	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS A TRAVES DEL SISTEMA PLACA HUELLA DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE LOCALIZADOS SOBRE EL CORREDOR INTERVERDALES QUE CONECTA LAS COMUNIDADES DE GALICIA - CHICORAL - CEILAN	Alcaldía de Bugalagrande	\$ 870.751.037,0
12	104-2021	CONSTRUCCION ETAPA FINAL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BUGALAGRANDE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA	Alcaldía de Bugalagrande	\$ 2.087.411.005

Fuente: Elaboración propia.

Se revisó para cada uno de los procesos la información contenida en los documentos cargados por las entidades en la plataforma SECOP I para cada contrato, estos incluían los pliegos de condiciones, formatos obligatorios de los pliegos tipo con los que se realizó la publicación de la oferta, observaciones sobre el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos habilitantes y en algunos casos respuestas a observaciones de oferentes, también documentos de resultados sobre la motivación de la terminación anormal.

El paso siguiente fue la comparación del análisis realizado en 2017 considerando los requisitos habilitantes, la causa de la terminación anormal y las diferencias desde la implementación de los pliegos tipo. Por último, se realizó la búsqueda de procesos relacionados con estos 12 procesos terminados anormalmente después de convocados publicados entre enero del 2020 y septiembre del 2024 y finalmente la búsqueda de los 10 procesos de la muestra relacionada en el análisis del 2017 que fueron terminados anormalmente después de convocados mayores a mil millones de pesos entre el 2010 y 2015 en el Valle del Cauca

4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

En Colombia, desde la implementación de los pliegos tipo para licitaciones de obra pública en infraestructura de transporte a partir de la Ley 2022 de 2020, se establecieron requisitos habilitantes estandarizados y de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP). Estos requisitos buscan garantizar transparencia, competencia y eficiencia en los procesos de contratación. (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2024)

4.1. Requisitos Habilitantes según los Pliegos Tipo

4.1.1 Experiencia del Proponente:

Los proponentes deben acreditar experiencia general y/o específica conforme a la "Matriz 1 – Experiencia", la cual clasifica las obras en ocho tipos, incluyendo vías primarias, secundarias, terciarias, obras marítimas, fluviales, férreas, urbanas, puentes y aeroportuarias. (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2024)

La experiencia se demuestra mediante la presentación de entre uno (1) y cinco (5) contratos finalizados antes de la fecha de cierre del proceso, que en conjunto representen un valor mínimo establecido en relación con el presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2024).

4.1.2 Capacidad Financiera y Organizacional

Se evaluaron indicadores financieros como el índice de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (Tabla 7).

Tabla 7. Indicadores financieros.

 Indicador	 Fórmula Simplificada	 ¿Qué mide?	 ¿Cuándo es adecuado?
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Capacidad de pagar deudas de corto plazo	Valor > 1
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Nivel de endeudamiento frente al total de activos	Valor <1(idealmente <0.5 dependiendo del sector)
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos por intereses	Capacidad para cubrir gastos financieros (intereses)	Valor > 1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Neta / Patrimonio	Que tanto ganan los socios inversionistas sobre su aporte	Valor > 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Neta /Activo Total	Que tan eficientemente se usan los activos para las ganancias	Valor > 0

Fuente: Elaboración propia, información de Colombia Compra Eficiente.

4.1.3 Aplicación en los Pliegos Tipo

- Obligatorios para todos los proponentes, salvo MIPYMES en algunos procesos del Rango 1.
- Las entidades deben exigir estos indicadores cuando el contrato supere ciertos umbrales económicos o de duración (e.g., ≥ 40.000 SMMLV y ≥ 24 meses).
- Se deben calcular a partir de los estados financieros del proponente, reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- La evaluación es binaria: cumple o no cumple. No se ponderan.

Adicionalmente, para procesos con presupuestos oficiales iguales o superiores a 40.000 SMMLV y plazos de ejecución de 24 meses o más, se exige un indicador de patrimonio mínimo. (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2025)

4.1.4 Inalterabilidad de los Documentos Tipo:

Las entidades estatales no pueden modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia ni los sistemas de ponderación establecidos en los documentos tipo, salvo que se indique expresamente lo contrario. Esta inalterabilidad está respaldada por los artículos 2.2.1.2.6.1.4, 2.2.1.2.6.2.3 y 2.2.1.2.6.3.4 del Decreto 1082 de 2015. (Documento: C-637 de 2024, 2024)

4.1.5 Aplicación Obligatoria:

Los documentos tipo son de aplicación obligatoria para las entidades sometidas al EGCAP en los procesos de selección que correspondan a los objetos y modalidades definidos en las resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La versión más reciente para licitación pública de obras de infraestructura de transporte es la Versión 4, adoptada mediante la Resolución 456 de 2024. (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2025).

A continuación, se muestra el análisis realizado de acuerdo con la documentación disponible en la plataforma SECOP I sobre si el motivo de terminación anormal tiene relación con los requisitos habilitantes mencionados:

Tabla 8. Análisis terminación y requisitos habilitantes

Código	 Entidad Contratante	 Objeto del contrato	 Motivo de Terminación Anormal	¿Se declaró desierto?	 ¿Motivo relacionado con requisitos habilitantes? (¿cuáles?)
1	Alcalá	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 346 FIP DEL 2021 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL	Se declara desierta teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas	Sí	No
2	La Cumbre	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL DENOMINADO "LA MARIA LA GUAIRA, JIGUALES, PUENTE PALO, BITACO, ZARAGOZA" CON CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO D ELA CUMBRE - VALLE DEL CAUCA	Revocatoria directa por uso incorrecto del pliego tipo	No	Sí - Uso de pliego tipo no autorizado por Colombia Compra Eficiente
3	Toro	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA RURAL TORO - VENTA QUEMADA- BASE MILITAR EN EL MUNICIPIO DE TORO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Proceso revocado	No	Sí - Pliego tipo no correspondía al definido por Colombia Compra Eficiente
4	Ansermanuevo	“CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO SECTOR EL ROBLE – LA QUIEBRA DEL ROBLE.”	No reportado en SECOP I - Proponentes no cumplían requisitos habilitantes	Sí	Sí - Falta de cumplimiento en capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia
5	Bolívar	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL	No reportado en SECOP I - Error en cantidades y ausencia de firma legal	Sí	Sí - Falta de firma del representante legal y error en cantidades del presupuesto oficial
6	El Cairo	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TRAMO BODEGA CARBONERA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL CAIRO DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	No se presentaron oferentes	Sí	No

7	El Dovio	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS UBICADAS EN LAS VIAS UBICADAS EN LA CARRERA 5 CON CALLE 2 CON CARRERA 6B, URBANIZACION HECTOR URDINOLA DEL MUNICIPIO DEL DOVIO	Ninguna oferta resultó hábil	Sí	Sí - Propuestas no válidas por incumplir requisitos para MIPYMES y entrega extemporánea
8	Obando	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO OBANDO - SAN ISIDRO PUERTO SAMARIA DEL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1880 DE 2020, PROGRAMA COLOMBIA RURAL	Ningún proponente cumplió con los requisitos habilitantes	Sí	Sí - Falta de renovación del RUP (año 2021)
9	Rio Frio	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO PORTUGAL DE PIEDRAS Y LA ESCUELA ALFREDO GARRIDO TOVAR VEREDA EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Corte Constitucional declara inexecutable norma habilitante	No	No
10	Bugalagrande	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS A TRAVES DEL SISTEMA PLACA HUELLA DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE LOCALIZADOS SOBRE EL CORREDOR INTERVERDALES QUE CONECTA LAS COMUNIDADES DE GALICIA - CHICORAL - CEILAN	El oferente no cumplió con los requisitos exigidos en el documento base	Sí	Sí - Falta de presentación y diligenciamiento correcto de múltiples formatos obligatorios
11	Bugalagrande	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS A TRAVES DEL SISTEMA PLACA HUELLA DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE LOCALIZADOS SOBRE EL CORREDOR INTERVERDALES QUE CONECTA LAS COMUNIDADES DE GALICIA - CHICORAL - CEILAN	Revocatoria por errores en requisitos de experiencia	No	Sí - Error en matriz de experiencia exigida y expiración del plazo para ajustes
12	Bugalagrande	CONSTRUCCION ETAPA FINAL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO BUGALAGRANDE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA	Revocatoria directa por error en requisitos del personal	No	Sí - Error en exigencia de presentar equipo de trabajo con la propuesta

Fuente: Elaboración propia información SECOP I.

4.1.6 Análisis por proceso:

4.1.6.1 Análisis del proceso 002-2021 Municipio de Alcalá (Valle del Cauca)

Objeto: Mejoramiento de vías terciarias para la reactivación económica y social del municipio de Alcalá – Valle del Cauca, en el marco del Convenio No. 346 - FIP del 1 de junio de 2021 suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS).

⚠ Motivo de terminación anormal:

El proceso fue declarado desierto debido a que no se presentó ninguna propuesta. La entidad consideró que posibles problemas en el diligenciamiento del Formulario 1 en Excel y la expedición de una adenda fuera del término legal pudieron haber desincentivado la participación. Para evitar vulneraciones a los principios de la contratación pública, la adenda fue retirada, pero no se recibieron ofertas al cierre del proceso.

¿Se declaró desierto?

☒ **Sí.** El proceso fue declarado desierto por falta de presentación de ofertas, conforme al artículo 1.16 del pliego y el Decreto 1082 de 2015.

¿Se cumplieron los requisitos habilitantes?

El proceso exigía requisitos habilitantes típicos de licitación pública bajo documentos tipo para infraestructura de transporte:

- Capacidad jurídica y de representación legal
- Cumplimiento de experiencia general (mejoramiento en vías terciarias con placa huella, asfalto o concreto)
- Capacidad financiera (indicadores como liquidez, endeudamiento y rentabilidad)
- Capital de trabajo mínimo (10% del presupuesto oficial, es decir, $\geq \$89.796.176$)
- Capacidad residual
- Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme
- Seguridad social y parafiscales al día

Sin embargo, no se presentaron oferentes, por lo tanto, no fue posible verificar si alguna propuesta cumplía o no con estos requisitos.

Observaciones:

Basado en la información técnica, legal y económica, las posibles causas por las que no hubo oferentes:

✗ Exigencias financieras proporcionales altas: Aunque el monto total era moderado \$897.961.760, se requería capital de trabajo de al menos el 10% (aproximadamente \$90 millones), capacidad residual y cumplimiento simultáneo de varios indicadores, lo que pudo restringir la participación de MIPYMES.

📄 Requisitos habilitantes no flexibles: Al aplicar Documentos Tipo, no podían ajustarse a condiciones locales o facilitar la participación de pequeños contratistas.

🔗 Condiciones de ejecución técnica exigentes: El pliego incluía obras de placa huella con concreto reforzado, que implica uso de maquinaria, experiencia específica y personal calificado, lo cual puede haber limitado a proponentes locales sin dicha capacidad demostrada.

⚖️ Impuestos y contribuciones elevadas: Se estableció una carga impositiva de más del 15% (retención, estampillas, prodeporte, etc.), lo cual impacta la utilidad esperada por los contratistas.

4.1.6.2 Análisis del proceso 001-2021 Municipio de La Cumbre

Objeto del contrato: Mejoramiento del corredor vial rural denominado “La María, La Guaira, Jiguales, Puente Palo, Bitaco, Zaragoza” con construcción de placa huella en el municipio de La Cumbre – Valle del Cauca.

⚠️ Motivo de terminación anormal:

El proceso fue revocado directamente porque el pliego de condiciones utilizado no correspondía al definido por Colombia Compra Eficiente para infraestructura de transporte. Esto violaba el principio de legalidad y pluralidad de oferentes, lo cual llevó a la revocatoria del acto de apertura y de todo el proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

¿Se declaró desierto?:

✗ No.

Se realizó revocatoria directa del proceso por uso incorrecto de los documentos tipo.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?:

☑️ Sí.

Requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo: El pliego solicitaba requisitos habilitantes definidos exclusivamente en los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente, incluyendo:

- Capacidad jurídica y financiera, verificada con el RUP vigente.

- Acreditación de experiencia general y específica según la *Matriz 1 – Experiencia*.
- Formatos obligatorios como el Formato 3 (experiencia) y Formato 5 (capacidad residual).

Causa probable por la cual el proceso se revocó: El proceso fue revocado directamente debido a que los requisitos habilitantes y la matriz de experiencia empleada no correspondían al contenido oficial del Documento Tipo exigido por Colombia Compra Eficiente, lo que afectó la pluralidad de oferentes y la legalidad del proceso. (Alcaldía de la cumbre, 2021).

4.1.6.3 Análisis del proceso PLP-001-2020 Municipio de Toro

Objeto del contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vía rural Toro - Venta Quemada - Base Militar en el municipio de Toro, Valle del Cauca.

⚠ Motivo de terminación anormal:

Revocatoria por vicios en el procedimiento: se publicó una adenda dentro del plazo prohibido (3 días antes del cierre), infringiendo el artículo 30 de la Ley 80 modificado por la Ley 1474.

¿Se declaró desierto?:

✗ No.

El proceso fue revocado directamente antes de llegar a la etapa de adjudicación o declaratoria desierta.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?:

☒ Sí, indirectamente.

Requisitos habilitantes exigidos:

- Registro Único de Proponentes (RUP) vigente
- Experiencia general en proyectos de vías terciarias (se ajustó tras observaciones)
- Capacidad financiera y organizacional
- Acreditación de personal técnico calificado
- Formatos estándar del pliego tipo
- Certificaciones de cumplimiento tributario y aportes sociales

Observaciones:

🔑 La matriz de experiencia inicialmente solicitaba obras en vías primarias/secundarias. Tras observaciones, se ajustó para requerir experiencia específica en proyectos de construcción de vías terciarias, conforme a la matriz de los documentos tipo, esto se evidenció en los documentos de respuesta emitidos por la entidad a las observaciones realizadas tanto por otras entidades como a los interesados en el proceso.

📁 El proceso fue revocado por vicios de procedimiento, pero el uso inadecuado y la incorrecta adaptación de los documentos tipo fue un factor de presión recurrente en las observaciones.

📅 La adenda No. 2, que respondía a observaciones y ajustaba el cronograma, fue publicada fuera del tiempo permitido, lo cual llevó a la revocatoria según el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

4.1.6.4 Análisis proceso LP-004-2022 Ansermanuevo

Objeto:

“Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vía rural del municipio de Ansermanuevo Sector El Roble – La Quiebra del Roble.”

⚠️ Motivo de terminación anormal:

El proceso fue declarado desierto al no encontrarse ninguna propuesta hábil conforme a los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

¿Se declaró desierto?

☒ Sí.

La entidad declaró desierto el proceso porque ninguna de las propuestas evaluadas resultó hábil.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?

☒ Sí.

- Literal B del numeral 1.16 del pliego tipo: *“Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.”*
- Literal C del mismo numeral: *“Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.”*

Ninguno de los tres proponentes evaluados (Consorcio Vial Danna, Construcciones y

Suministros, y José David Miranda García) cumplió los requisitos habilitantes, según se detalla en el acta de evaluación resumida en la (Tabla 9):

Tabla 9 Acta de evaluación de requisitos habilitantes

Proponente	Cap. Jurídica	Experiencia	Cap. Financiera	Cap. Residual	Estado
Consorcio Vial Danna	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Rechazada
Construcciones y Suministros	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Rechazada
José David Miranda García	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Rechazada

Fuente: Elaboración propia.

Observaciones:

✕ Firmas escaneadas: Varios documentos esenciales (como carta de presentación y conformación de consorcio) fueron suscritos con firmas escaneadas, lo cual no es válido en procesos presenciales en SECOP I, según el pliego y la Ley 527 de 1999.

📅 Experiencia aportada no cumplía con lo exigido: Se aportaron contratos clasificados como mantenimiento cuando el pliego exigía experiencia en construcción de vías.

📁 Errores en documentación: Algunas propuestas fueron entregadas sin foliar, con documentos ilegibles o incompletos.

📊 Capacidad residual: El comité encontró inconsistencias en el cálculo de la capacidad residual de al menos un proponente, con errores en los formatos obligatorios.

✍ Ausencia de firma original: En algunos casos, incluso la propuesta económica y la carta de presentación no estaban firmadas en original, lo que es causal de rechazo no subsanable según el numeral 1.15 del pliego tipo.

4.1.6.5 Análisis del proceso LP-001-2021 Municipio de Bolívar

Objeto:

Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Bolívar, Valle del Cauca, en el marco del programa Colombia Rural.

Motivo de terminación anormal:

El proceso fue declarado desierto debido a que la única propuesta presentada fue rechazada por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego tipo.

¿Se declaró desierto?

☒ **Sí.**

La única propuesta presentada fue rechazada formalmente y el proceso fue declarado desierto mediante Resolución No. 207 del 17 de noviembre de 2021.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?

☒ **Sí.**

La propuesta fue rechazada por incumplimientos en la propuesta económica, los cuales constituyen causales de rechazo no subsanables.

Observaciones:

 La propuesta económica no fue firmada por el representante legal del Consorcio Vías Bolívar 2021, lo que la hizo inválida legalmente según el numeral 1.15 literal j) del pliego.

 El proponente modificó la cantidad de un ítem del presupuesto oficial: en concreto, el ítem de concreto 14 MPa se alteró de 2,40 m³ a 3,40 m³, lo cual viola el literal o) del mismo numeral del pliego.

 Aunque el consorcio cumplía los requisitos habilitantes del Sobre No. 1, las fallas en el Sobre No. 2 (económico) fueron causales suficientes para el rechazo total.

 El acto administrativo resalta que la exigencia de experiencia específica también fue irregular, ya que el pliego modificó los parámetros autorizados en el Decreto 1082 de 2015, restándole objetividad al proceso.

 La adenda ajustó la hora de apertura del segundo sobre para cumplir con la regulación sobre la TRM del día hábil siguiente, mostrando un intento por conservar la transparencia y legalidad en el procedimiento.

4.1.6.6 Análisis del proceso LP-MEC-SPI007-2021 Municipio de El Cairo

Objeto:

Mantenimiento y mejoramiento de la vía tramo Bodega - Carbonera, zona rural del municipio de El Cairo, Valle del Cauca, en el marco del programa “Colombia Rural”.

Motivo de terminación anormal:

El proceso fue declarado desierto debido a que no se presentó ningún oferente al cierre de la convocatoria.

¿Se declaró desierto?

☒ **Sí.**

Mediante Resolución No. 134 del 9 de noviembre de 2021, se formalizó la declaratoria de proceso desierto.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?

☒ **No directamente.**

El proceso no alcanzó la fase de evaluación, ya que no se presentaron propuestas. Sin embargo, hay elementos que sugieren posibles causas relacionadas con la forma en que se estructuraron los requisitos y el manejo del cronograma.

Observaciones:

 Fecha de cierre en sábado: El cronograma fijó el cierre para el sábado 6 de noviembre a las 12:00 p.m., lo cual fue objeto de confusión para al menos un posible oferente, quien solicitó confirmación sobre la jornada laboral ese día. Aunque la Alcaldía aclaró que tenía jornada habilitada los sábados, esta situación pudo disuadir a otros interesados que no estaban seguros sobre la recepción efectiva de propuestas.

 Proceso sí empleó documentos tipo, pero no se identifican irregularidades en los requisitos habilitantes exigidos.

 La falta de participación puede haber estado asociada a la rigidez del cronograma, posible baja difusión del proceso, o características restrictivas del pliego, aunque no se evidencian causales directas de exclusión previa.

4.1.6.7 Análisis del proceso MED-LP002-2022 Municipio de El Dovio

Objeto:

Construcción de pavimento rígido en las vías ubicadas en la carrera 5 con calle 2 y calle 2 con carrera 6B, Urbanización Héctor Urdinola del municipio de El Dovio – Valle del Cauca.

⚠ Motivo de terminación anormal:

El proceso fue declarado desierto porque ninguna de las dos propuestas presentadas fue válida.

¿Se declaró desierto?

☒ Sí.

Mediante acto administrativo del 20 de diciembre de 2022 se formalizó la declaratoria desierta, con base en el literal B del numeral 1.16 del pliego de condiciones.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?

☒ Sí.

Aunque los proponentes presentaron ofertas, ambas fueron rechazadas por incumplimientos que afectaron su habilitación:

Observaciones:

✗ La propuesta de Constructora Olimpo S.A.S. fue invalidada por no cumplir con la condición del proceso de estar limitado exclusivamente a MIPYMES, según la Resolución 321 y el Decreto 1860 de 2022.

✗ La propuesta de Operador Logístico Ciudad Integral S.A.S. fue presentada de manera extemporánea, lo cual es causal directa de rechazo según el literal U del numeral 1.15 del pliego.

📄 Ninguna de las propuestas cumplió con los requisitos habilitantes exigidos dentro del marco normativo aplicable y del documento tipo.

🔴 Aunque se presentaron ofertas, el resultado fue equivalente a falta de pluralidad real, ya que ambas fueron descalificadas por razones sustanciales.

4.1.6.8 Análisis del proceso LP-001-2022 Municipio de Obando

Objeto:

Mejoramiento y mantenimiento del corredor productivo Obando – San Isidro – Puerto Samaria, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1880 de 2020 – Programa Colombia Rural.

⚠ Motivo de terminación anormal:

El proceso fue declarado desierto porque ninguna de las cuatro propuestas presentadas cumplió los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

¿Se declaró desierto?

☒ Sí.

Mediante Resolución No. 147 del 10 de mayo de 2022.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?

☒ Sí.

Las propuestas fueron rechazadas por no acreditar adecuadamente la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), exigencia dispuesta en el pliego tipo y el Decreto 1082 de 2015.

Observaciones:

Se presentaron cuatro propuestas, pero ninguna acreditó la renovación del RUP con fecha válida para el año 2022. Todas tenían registros renovados hasta 2021, lo cual constituye causal de rechazo según el literal G del numeral 1.15 del pliego tipo.

✂ Hubo observaciones previas al presupuesto del proyecto (ítems, AIU, sobreanchos, precios del acero, etc.), pero ninguna relacionada directamente con el marco jurídico de habilitación.

📖 El proyecto estaba financiado con recursos de INVIAS, por lo cual los requisitos técnicos y presupuestales fueron revisados previamente por esa entidad, restringiendo la posibilidad de modificar rubros como el AIU o los ítems técnicos.

📄 Aunque inicialmente se reportó que no se recibieron observaciones al pliego preliminar, sí se presentaron comentarios posteriores, principalmente sobre aspectos técnicos y presupuestales.

🔍 La revisión se centró estrictamente en el cumplimiento formal de los documentos exigidos. No se cuestionó la idoneidad técnica de los oferentes, sino la omisión en actualizar el RUP, lo cual fue causal directa de exclusión.

4.1.6.9 Análisis del proceso LP-002-2022 Municipio de Riofrío

Objeto:

Construcción de placa huella entre el corregimiento de Portugal de Piedras y la Escuela Alfredo Garrido Tovar, vereda El Bosque – Municipio de Riofrío, Valle del Cauca.

⚠ Motivo de terminación anormal:

El proceso fue revocado directamente mediante la Resolución No. 130.003.03-371 del 2 de junio de 2022, tras la declaratoria de inexequibilidad del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021 por parte de la Corte Constitucional (Sentencia C-153/22), norma que había habilitado la contratación bajo este convenio de cofinanciación.

¿Se declaró desierto?

X No.

El proceso no se declaró desierto por falta de oferentes ni por fallos de las propuestas, sino que se revocó por causas legales externas a los oferentes.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?

X No directamente. Aunque el proceso avanzó hasta la recepción de propuestas, la terminación anormal fue por inhabilidad normativa sobre el origen de los recursos, no por incumplimientos técnicos de los oferentes.

Observaciones:

 Se presentaron cinco (5) propuestas válidas, todas con pólizas y documentos firmados, incluyendo representantes de personas naturales y jurídicas.

 El proceso se suspendió inicialmente mediante Resolución No. 130.003.03-313 del 6 de mayo de 2022 como medida cautelar, a la espera de la decisión de la Corte Constitucional.

 Posteriormente, se revocó de manera definitiva el proceso tras conocerse la decisión que invalidó los artículos que habilitaban recursos del DPS para contratar durante Ley de Garantías.

 Las observaciones ciudadanas durante el proceso cuestionaron la redacción de los requisitos de experiencia técnica, pero la Alcaldía confirmó que se ajustaban al pliego tipo versión 3 – infraestructura de transporte.

☒ El acto administrativo fue legalmente sólido y se basó en la pérdida de sustento jurídico del convenio de cofinanciación, no en fallos administrativos del municipio.

4.1.6.10 Análisis del proceso LP-026-2022 Municipio de Bugalagrande

Objeto:

Mejoramiento de vías terciarias a través del sistema placa huella del Valle del Cauca, municipio de Bugalagrande, localizados sobre el corredor interveredal que conecta las comunidades de Galicia – Chicoral – Ceilán.

** Motivo de terminación anormal:**

El proceso fue declarado desierto porque el único proponente (SOLINGE SAS) no cumplió con varios requisitos habilitantes, siendo rechazado por el comité evaluador.

¿Se declaró desierto?

☒ Sí.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?

☒ **Sí.**

El rechazo de la propuesta se fundamentó en incumplimientos de requisitos habilitantes exigidos en el pliego tipo, principalmente en relación con documentación obligatoria no presentada o incorrectamente diligenciada.

Observaciones:

 Faltaron múltiples formatos exigidos en el pliego tipo como:

- Formato 6 (pagos de seguridad social)
- Formato 5 y 5A (capacidad residual)
- Formato 9A (promoción industria nacional)
- Formato 10 (factores de desempate)
- Formato 11 (tratamiento de datos personales)

 La falta de entrega de estos formatos o su presentación incompleta fue considerada no subsanable, afectando directamente la habilitación del oferente.

 El comité evaluador concluyó que, al no haber otro oferente y no ser subsanables los errores, se debía declarar el proceso desierto conforme al literal “E” del numeral 1.15 del pliego.

 La representante legal del proponente (Carmenza Escobar Montoya) presentó observaciones relacionadas con desequilibrios económicos del ítem de refuerzo metálico, pero estas no invalidaron la evaluación técnica ni modificaron el resultado del proceso.

4.1.6.11 Análisis del proceso LP-020-2022 Municipio de Bugalagrande

Objeto:

Mejoramiento de vías terciarias a través del sistema placa huella en el Valle del Cauca, municipio de Bugalagrande, localizados sobre el corredor Inter veredales que conecta las comunidades de Galicia – Chicoral – Ceilán.

Motivo de terminación anormal:

El proceso fue revocado directamente mediante la Resolución No. 255 del 27 de abril de 2022, porque el pliego aplicaba erróneamente requisitos de experiencia técnica que no correspondían a la cuantía del contrato ni al tipo de proyecto. La entidad reconoció que este error hacía incompatible el proceso con los requisitos del pliego tipo y, al no poder corregirse

por estar fuera del plazo legal para emitir adendas, se procedió a revocarlo por razones de legalidad y para evitar una posible nulidad.

¿Se declaró desierto?

✗ No.

El proceso fue revocado antes del cierre. No se alcanzaron a presentar propuestas.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?

☒ Sí, indirectamente. El error en la matriz de experiencia (requisito habilitante) fue imputable a la entidad y generó un pliego incompatible con la normatividad. No fue culpa de los oferentes, pero sí impidió una selección objetiva.

Observaciones:

 El pliego aplicaba requisitos de experiencia no exigibles por la cuantía del contrato (entre 100 y 1000 SMMLV).

 No se recibieron observaciones ciudadanas al pliego durante su publicación.

 En la audiencia de riesgos del 22 de abril de 2022 no hubo participación de proponentes.

 El proceso fue revocado en aplicación del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, invocando el deber de preservar la legalidad y evitar afectaciones al interés público.

4.1.6.12 Análisis del proceso LP-104-2021 Municipio de Bugalagrande

Objeto:

Construcción etapa final puente vehicular sobre el río Bugalagrande en el municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca.

 Motivo de terminación anormal:

El proceso fue revocado directamente por la entidad, debido a que el pliego de condiciones exigía que los proponentes presentaran con su oferta la totalidad del personal mínimo requerido, lo cual contradice las disposiciones del pliego tipo para infraestructura de transporte. Dado que el plazo legal para expedir adendas ya había vencido, la entidad procedió a revocar el proceso en aplicación del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de preservar la legalidad y evitar nulidades.

¿Se declaró desierto?

✗ No

El proceso fue revocado antes del cierre, por lo tanto, no fue declarado desierto.

¿Se relaciona con requisitos habilitantes?

☒ Sí.

La revocatoria se originó por una exigencia indebida relacionada con requisitos habilitantes sobre personal, la cual no era subsanable y no estaba permitida según los lineamientos del pliego tipo.

Observaciones:

 Se presentaron múltiples observaciones ciudadanas y de proponentes sobre el error en la exigencia del personal.

 La entidad reconoció que el error no podía corregirse vía adenda porque ya había vencido el término legal.

 El ítem AD-15 (parte eléctrica) generó confusión al figurar con valor unitario, pero cantidad cero; se planeaba excluirlo mediante adenda.

 La Veeduría Ciudadana Nacional solicitó participación y transparencia en el proceso, aunque no intervino en la decisión de revocatoria.

4.2 COMPARACIÓN DE CAUSALES PARA TERMINACIÓN ANORMAL DESPUES DE CONVOCADO PARA PROCESOS CONVOCADOS ENTRE 2010 Y 2015 Y PROCESOS CONVOCADOS ENTRE 2020 Y 2024.

Para este análisis se revisó la información de (Arias Zuluaga & Rengifo Solano, 2017) en donde analizaron las causales para terminación anormal después de convocado de 10 procesos contractuales (Tabla 10).

Tabla 10. Procesos analizados en 2017. Convocados entre 2010 y 2015

consec.	 Fecha	 Grupo	 Segmento	 Entidad compradora	 Cuantía (millones)
1	21/05/2015	F (Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Alcaldía de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, Piso 12 CAM	\$ 8,987.83
2	19/05/2015	G (Terrenos, edificios, estructuras y vías)	(95) Terrenos, edificios, estructuras y vías	Alcaldía de Sevilla	\$ 3,700.00
3	10/02/2015	F (Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Alcaldía de Guacarí	\$ 1,350.00
4	29/08/2014	G (Terrenos, edificios, estructuras y vías)	(95) Terrenos, edificios, estructuras y vías	Alcaldía de Palmira	\$ 1,276.79
5	03/07/2014	G (Terrenos, edificios, estructuras y vías)	(95) Terrenos, edificios, estructuras y vías	Gobernación del Valle del Cauca	\$ 1,080.00
6	19/06/2014	G (Terrenos, edificios, estructuras y vías)	(95) Terrenos, edificios, estructuras y vías	Alcaldía de Palmira	\$ 1,249.54
7	01/10/2013	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[22] Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Alcaldía de Palmira	\$ 2,650.00
8	06/05/2013	[D] Componentes y Suministros	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Alcaldía de Palmira	\$ 4,212.94
9	27/07/2012	F (Servicios	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Gobernación del Valle del Cauca	\$ 15,055.59
10	28/06/2013	G (Terrenos, edificios, estructuras y vías)	(95) Terrenos, edificios, estructuras y vías	Gobernación del Valle del Cauca	\$ 15,664.61

Fuente: tomado de (Arias Zuluaga & Rengifo Solano, 2017)

Tabla 11. Resumen de los hallazgos relevantes relacionados con causas de terminación anormal de los procesos del estudio 2017

Consec	 Proceso	 Fecha	 Entidad Compradora	 Valor	Oferentes presentados	 Observación
1	4151.LP-13.2014	21/05/2015	Alcaldía de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, Piso 12 CAM	\$ 8,987.83	0. Se declara desierto el proceso	
2	113	19/05/2015	Alcaldía de Sevilla	\$ 3,700.00	N.A. Se revoca el proceso	Cambio en la asignación de puntaje de las propuestas técnicas. L>=25
3	LP-INF-002-2014	10/02/2015	Alcaldía de Guacarí	\$ 1,350.00	1Se declara desierto el proceso	Requisitos financieros muy altos. NE <=0.04% y L>=25
4	MP-LP-SM-OP-022-2014	29/08/2014	Alcaldía de Palmira	\$ 1,276.79	2 se declara desierto el proceso	Alta especificidad en la experiencia en objeto y valor. Seis contratos que sumados = 123% del PO en los últimos 15 años y uno de ellos en los últimos 10 años debe tener 1500 SMMLV, o sea el 72% del PO (comparando el SMMLV del 2014).
5	LP-SMIT-004-2014	03/07/2014	Gobernación del Valle del Cauca	\$ 1,080.00	0 se declara desierto el proceso	
6	MP-LP-SM-OP-09-2014	19/06/2014	Alcaldía de Palmira	\$ 1,249.54	N.A. Se revoca el proceso	Gran volumen de observaciones de tipo jurídico, técnico y financiero, además atender las observaciones técnicas implicaría una revisión y ajuste a las especificaciones y posterior modificación a los PCD. Alta especificidad en la experiencia en objeto y valor. Seis contratos que sumados = 123% del PO en los últimos 15 años y uno de ellos en los últimos 10 años debe tener 3000 SMMLV, o sea el 137% del PO (comparando el SMMLV del 2014).

Consec	 Proceso	 Fecha	 Entidad Compradora	 Valor	Oferentes presentados	 Observación
7	MP-SRU-LP-S-011-2013	01/10/2013	Alcaldía de Palmira	\$ 2,650.00	1 se declara desierto el proceso	Alta especificidad en la experiencia en objeto y valor. Cinco (5) contratos con entidades públicas o diez (10) facturas que haya sido suscrito, ejecutado y liquidado en los últimos dos (2) años. Uno de los contratos deberá tener en su totalidad en su objeto la compra de motoniveladoras, retrocargadores, volquetas y buldócer. Uno de los contratos deberá ser por un monto superior al 50% del valor del presente proceso. Haber suministrado mínimo cuatro motoniveladoras de la misma marca ofrecida en el último año. Haber suministrado por lo menos 5 retrocargadores en los últimos dos años. Haber suministrado por lo menos seis volquetas en los últimos dos años
8	MP-SI-LP-OP-007-2013	06/05/2013	Alcaldía de Palmira	\$ 4,212.94	1 se declara desierto el proceso	Alta exigencia en la experiencia respecto al valor y poco tiempo para la experiencia en los contratos. Dos (2) contratos o subcontratos en los últimos dos (2) años por un valor mayor o igual a 7.000 SMLMV, o sea el 98% del PO (comparando el SMMLV del 2013).
9	LP-SI-002-2012	27/07/2012	Gobernación del Valle del Cauca	\$15,055.59	N.A. Se revoca el proceso	Cambio de administración gubernamental.
10	LP-SI-003-2013	28/06/2013	Gobernación del Valle del Cauca	\$15,664.61	1 se declara desierto el proceso	Alto Capital de trabajo. CT>=60% P.O.

Fuente: (Arias Zuluaga & Rengifo Solano, 2017)

Y de acuerdo con este análisis y el análisis realizado para los casos de terminación anormal de procesos entre 2020 y 2024, se encontraron las siguientes diferencias y similitudes:

Tabla 12 Comparativo contratos terminados anormalmente: 2010–2015 vs. 2020–2024

 Categoría	2010–2015	2020–2024
Normatividad principal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 (Art. 93 revocatoria directa)	Las anteriores + Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 (pliegos tipo)
Uso de pliegos tipo	No aplicaban pliegos tipo obligatorios	Uso obligatorio de pliegos tipo para infraestructura de transporte
Principales causales	- Falta de respaldo presupuestal - Cambio de administración - Requisitos financieros y técnicos exigentes - Inhabilidades jurídicas (ej.: cámara de comercio)	- Incumplimiento de requisitos habilitantes (RUP, formatos) - Errores formales (fechas, firmas) - Desconocimiento de pliegos tipo - Revocatorias por ilegalidad de adendas
Frecuencia de terminaciones anormales por requisitos habilitantes	7 de 10 procesos con relación directa	10 de 12 procesos con relación directa
Gestión de observaciones	En varios casos no se evidenció respuesta o impacto sobre decisiones	Mayor documentación de observaciones, pero se presentan fallos en su atención
Intervención de entidades nacionales (INVIAS, DPS)	Mencionadas en 2 casos puntuales como entidades cofinanciadoras	10 de 11 procesos estaban amparados por convenios con INVIAS o DPS
Alternativas tras fallar procesos	Reconvocados por selección abreviada o modificados para disminuir requisitos	En algunos casos no se reconvocan, o se revocan por completo sin reabrir convocatoria
Fallos de procedimiento	Revocatorias por cambios administrativos o errores sustanciales no subsanables	Revocatorias por expedición de adendas fuera de tiempo o no alineadas al pliego tipo
Nivel de exigencia técnica	Altos requerimientos en experiencia y capacidad financiera	Aplicación estricta de requisitos tipo, incluso en proyectos de baja y media complejidad

Fuente: Elaboración propia. Información SECOP I y análisis 2017.

5. POSIBLES CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS TERMINADOS ANORMALMENTE 2020-2024

Tabla 13: Contratos terminados anormalmente 2020–2024 retomados

Código	Municipio	Proyecto retomado	Evidencia encontrada	Observaciones
1	Alcalá	☒ Sí	El proceso analizado buscaba la intervención de la vía terciaria Maravelez - El Congal, este tramo fue incluido en el proyecto LP-SI-002-2023 “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias para el desarrollo social y económico del campo grupo 1, Departamento del Valle del Cauca”, desarrollado con recursos del SGR, publicado en SECOP II, inicio el 04/09/2023 y se terminó el 04/11/2025 incluía otros municipios, para el caso de Alcalá se plantearon 732 m de placa huella distribuidos en dos tramos, con anchos entre 3m y 4,5m con una cuantía de \$863.715.569.	El proyecto se encuentra Terminado, se encontró una socialización del 11/04/2024 con un avance del 50% sin embargo, para el caso de Alcalá no se encontró el acta de entrega final.
2	La Cumbre	☒ Sí	El proyecto fue contratado mediante convenio con INVIAS, proceso 002-2021 “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL RURAL DENOMINADO CON CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2277-2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS” por una cuantía inicial de \$727.482.000, que incluían 6 tramos de construcción de placa huella de 5 m de ancho. Inicio el 13/12/2021 y se evidencian en el SECOP I, documentos sin actualización entre estas 8 prórrogas, la última de estas suscrita el 30/09/2022 y vigente hasta el 20/10/2022 con un avance de obra del 78,73% al 22/09/2022.	No se encontró evidencia de la terminación del proyecto, se encontró una cartilla de reportes de obras del Ministerio de Transporte e INVIAS del 2022, donde se incluía el convenio dentro de Colombia Rural, con fecha de terminación, dic-22, con una intervención de 38 km mantenimiento y en ejecución para esa fecha.
3	Toro	☒ Sí	El proyecto tuvo otro intento de contratación en enero del 2021 que terminó en estado descartado y posteriormente fue contratado mediante el proceso PLP-001-2021 y ejecutado mediante el objeto: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍA RURAL TORO - VENTA QUEMADA - BASE MILITAR EN EL MUNICIPIO DE TORO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” por una cuantía de \$850.975.055. Inicio el 09/07/2021, se encuentra publicado en SECOP I tuvo 4 prórrogas, la última del 26/11/2021.y terminó el 07/12/2021.	Se encontró el documento Acta de liquidación de mutuo acuerdo del 30/12/2021 por terminación a satisfacción del contratante del contrato de obra No. O009-2021.

4	Ansermanuevo	☒ Sí	El proyecto se contrató mediante el proceso LP-001-2023 cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO SECTOR EL ROBLE – LA QUIEBRA DEL ROBLE.” por una cuantía inicial de \$434.769.471,41 inicio el 14/07/2023 y terminó el 28/02/2024, de acuerdo con lo publicado en SECOP I, tuvo 5 modificaciones la última del 30/01/2024 y una suspensión de 15 días por procesos administrativos relacionados al contrato de interventoría a cargo de INVIAS, desde la publicación inicial este proyecto es asociado al convenio interadministrativo 1761 del 2021.	Se encontró Acta de liquidación de mutuo acuerdo 24/04/2026 donde se identifica que el contrato de obra 2023132 por el cual se ejecutó el proyecto, tuvo una adición de \$8.000.000 y una terminación a satisfacción.
5	Bolívar	☒ Sí	Para este proyecto de intervención en el corredor vial denominado MORA ANDINA corregimientos Primavera, Naranjal y Betania, se encontraron dos procesos relacionados, ambos corresponden a convenios con INVIAS, el primero es el LP-002-2022 con una cuantía de \$613.825.749,00, celebrado el 04/05/2022 con inicio el 16/05/2022 Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2020 Celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Bolívar Valle. el segundo es el LP-003-2022 por una cuantía de \$856.326.510,00 con celebración de contrato el 28/09/2022 inicio del 30/09/2022, Convenio 1754-2021, celebrado entre el INVIAS y el municipio de Bolivar Valle del Cauca el objeto contractual es el mismo en ambos casos: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”	No se encontró publicación en SECOP I evidencia de la terminación de los contratos, no obstante, se encontraron en la cartilla de reportes de proyectos de transporte del 2022 del Ministerio de Transporte e INVIAS incluidos ambos convenios dentro del programa Colombia Rural, el 1754 - 2021 en Contratación y el 2299-2020 en ejecución con fecha de terminación, dic-22, con una intervención de 32,8 km mantenimiento y 0,92 km de placa huella. Y adicional se encontró un documento de INVIAS, donde se relaciona la interventoría del convenio 2299-2020 y se reporta este como terminado el 15/12/2022 y en liquidación.
6	El Cairo	☒ Sí	El proceso se publicó nuevamente con número LP-MEC-SPI008-2022 y se celebró el contrato el 24/05/200 con objeto: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LA VÍA TRAMO BODEGA CARBONERA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL” por una cuantía de \$737.123.092 en marco del convenio 1737 de 2020 con INVIAS, con última modificación registrada en SECOP I del 21/12/2022.	En la cartilla de reportes de obras del Ministerio de Transporte e INVIAS dentro del programa Colombia Rural, se relacionó el convenio el 1737 - 2020 en ejecución con fecha de terminación, dic-22, con una intervención de 14 km mantenimiento y 0,28 km de placa huella. Sin embargo, en SECOP se identificó adición y aprobación de 3 NP al contrato el 14/12/2022.

7	El Dovio	☒ Sí	El proyecto se publicó por una cuantía de \$357.849.754.00 mediante el proceso MED - LP 001 DE 2023, cuyo objeto corresponde a: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS UBICADAS EN LA CARRERA 5 CON CALLE 2 Y CALLE 2 CON CARRERA 6B, URBANIZACION HECTOR URDINOLA DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO” y se celebró el contrato el 24/02/2023 e inicio el 06/03/2023, en SECOP I se encuentra cargada la documentación hasta el Contrato, sin actualizaciones.	No se encuentra información de la ejecución del contrato MED - LP 001 DE 2023, en la página web oficial del municipio de El Dovio se añadió registro donde se evidencia avances en la ejecución del pavimento del 24/05/2023, por lo cual no se tiene claridad del estado actual del proyecto.
8	Obando	☒ Sí	El proyecto se contrató mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, proceso Número: SAMC-003-2022 con el objeto: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO OBANDO - SAN ISIDRO - PUERTO SAMARIA, DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1880 DE 2020, “PROGRAMA COLOMBIA RURAL” una cuantía de \$526.291.243 inicio el 24/08/2022 tuvo 5 modificatorios siendo la última el 28/03/2023 y 2 suspensiones, se terminó el 17/04/2023.	El proyecto se encuentra terminado desde el 17/04/2023 con Acta de liquidación del 15/09/2023 donde se menciona que el contrato tuvo una adición de \$13.708.757 con recibido a satisfacción.
9	Rio Frio	☒ No	No se encontraron evidencias de que la entidad publicara nuevamente el proceso, lo incluyera dentro de otro, o lo contratara otra entidad.	No se encuentra información de un nuevo proceso del proyecto en internet.
10	Bugalagrande	☒ Sí	No se encontraron evidencias de la publicación del proceso en SECOP.	Se encontró publicación del 04/12/2024 en la página de Prosperidad Social donde se informa la finalización del proyecto de mejoramiento de vías terciarias mediante placa huella en Bugalagrande, Valle del Cauca, en el corredor interveredal Galicia – Chicoral – Ceilán. La obra incluye 630m de placa huella en 2 tramos, con una inversión aproximada de \$1.119 millones, financiada por Prosperidad Social en un 70,77% y por el municipio en un 29,23%.

11	Bugalagrande		Corresponde al mismo proceso estudiado anteriormente con código 10.
12	Bugalagrande	☒ Sí	No se encontraron evidencias de la publicación del proceso en SECOP. De acuerdo con el proceso revisado terminado anormalmente, que correspondía a la fase final del puente, en los estudios previos se indica que para el desarrollo de este proyecto el Municipio de Bugalagrande celebró el convenio 129 en 2013 con el DPS y como resultado de este, deriva el contrato de obra No. 097-2015 el cual tuvo 16 prórrogas y 3 adiciones de recursos iniciando con una cuantía aproximada de \$3700 millones y luego de las adiciones una cuantía aproximada de \$5800 millones y ejecución del 80% la publicación de este proceso no fue encontrada. Se encontró publicación del 08/08/2023 de Prosperidad Social sobre entrega del puente vehicular La Bamba en Bugalagrande, Valle del Cauca, una obra de aproximadamente 220 m que conecta la cabecera municipal con los corregimientos de Mestizal, Guayabo y San Antonio. El proyecto, que estuvo retrasado cerca de 5 años, tuvo una inversión total de \$8.320 millones, de los cuales Prosperidad Social aportó el 63% y la Alcaldía municipal el valor restante. La obra beneficia a cerca de 25.000 personas.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 14: Enlaces nuevos procesos asociados a Contratos terminados anormalmente 2020–2024 retomados

Código	 Número de Proceso	Municipio	 Entidad ejecutora	 Enlace
1	LP-SI-002-2023	Alcalá	Gobernación del Valle del Cauca	https://shre.ink/7cZx
2	002-2021	La Cumbre	Municipio de La Cumbre	https://l1nq.com/r6gavne
3	PLP-001-2021	Toro	Municipio de Toro	https://shre.ink/7cFY
4	LP-001-2023	Ansermanuevo	Municipio de Ansermanuevo	https://n9.cl/1u1k6
5	LP-002-2022 LP-003-2022	Bolívar	Municipio de Bolívar	https://acortar.link/6krOKE https://n9.cl/5uex4
6	LP-MEC-SPI008-2022	El Cairo	Municipio de El Cairo	https://acortar.link/haYLa3
7	MED - LP001 DE 2023	El Dovio	Municipio de El Dovio	https://l1nq.com/4zoyko5
8	SAMC-003-2022	Obando	Municipio de Obando	https://acortar.link/yCIIp7
9	Sin procesos asociados	Rio Frio	No encontrado	
10	No se encuentra la publicación	Bugalagrande	No encontrado	
11		Bugalagrande	Corresponde al mismo proceso anteriormente menciona, código 10 Bugalagrande.	
12	No se encuentra la publicación	Bugalagrande	No encontrado	

Fuente: Elaboración propia.

5.1. Trazabilidad contratos terminados anormalmente 2020–2024 retomados

La revisión de los procesos que terminaron de forma anormal entre 2020 y 2024 mostró que, en la mayoría de los casos analizados, las entidades territoriales no abandonaron definitivamente los proyectos. Por el contrario, muchos fueron ajustados técnicamente y publicados y ejecutados mediante nuevos procesos contractuales, sobre todo aquellos vinculados a convenios interadministrativos con INVIAS y Prosperidad Social/DPS. Ejemplos como Alcalá, La Cumbre, Toro, Ansermanuevo, Bolívar, El Cairo, El Dovio, Obando y Bugalagrande evidencian continuidad institucional en intervenciones que inicialmente se habían frustrado.

También se identificó que varios proyectos acumularon prórrogas, suspensiones y modificaciones contractuales, además de presentar dificultades de trazabilidad documental en SECOP I, especialmente en convenios del programa Colombia Rural. En algunos casos se hallaron contratos celebrados sin registros claros de terminación o liquidación; en otros, la única constancia de ejecución o entrega de obras apareció en publicaciones institucionales como las notas de prensa de los convenios con Prosperidad Social o el reporte del Ministerio de transporte con INVIAS.

Es importante aclarar que la continuidad contractual no siempre implicó una ejecución oportuna y eficiente. Las nuevas convocatorias y ajustes generaron, en varios proyectos, retrasos significativos respecto a los objetivos iniciales de conectividad, reactivación económica y mejoramiento vial rural. Incluso hubo proyectos que, aunque retomados, siguieron acumulando suspensiones, prórrogas y ampliaciones presupuestales antes de completar su ejecución.

Finalmente, la revisión puso en evidencia limitaciones importantes en el acceso y la trazabilidad de la información pública contractual, especialmente en SECOP I. En varios casos se detectó continuidad mediante nuevos procesos, pero no se localizaron soportes de la ejecución ni del cierre de los proyectos, como actas finales, liquidaciones entre otros soportes; en otros, la única evidencia disponible fueron publicaciones institucionales o noticias sobre entregas, lo que dificulta el seguimiento integral de proyectos públicos que inicialmente terminaron de manera anormal.

6. POSIBLES CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS TERMINADOS ANORMALMENTE 2010-2015

6.1 Trazabilidad contratos terminados anormalmente 2010–2025 retomados

Durante la revisión posterior de los procesos terminados anormalmente entre 2010 y 2015 se observó una disponibilidad de información pública claramente inferior a la del periodo 2020–2024. En muchos casos no fue posible identificar nuevos procesos contractuales asociados, actas de terminación, liquidaciones ni soportes claros de ejecución en SECOP I. Aun así, algunos proyectos mostraron indicios relevantes de continuidad institucional o territorial, aunque con distintos niveles de evidencia.

Para el proyecto a ejecutar en Cali, correspondiente a la Megaobra MG-12, "Apertura de la Calle 36 Norte entre la Avenida 6BN y la Avenida 4N", no se encontró una nueva publicación contractual en SECOP vinculada directamente con la ejecución de la obra. No obstante, el proyecto siguió presente en la agenda pública de la ciudad. El 10/09/2017 El periódico El Tiempo informó que el denominado puente vehicular de Chipichape permanecía entre los compromisos de la Alcaldía, condicionado a estudios técnicos y a la solución de dificultades prediales relacionadas con el edificio venezolano. (Bohórquez, 2017).

Posteriormente, el 21/02/2021, la Alcaldía de Santiago de Cali comunicó que se estaban actualizando y finalizando los diseños de la Megaobra Puente Chipichape, con la intención de iniciar licitaciones y ejecución en esa vigencia. (Castillo, 2021) En 2023 medios locales señalaron que el proyecto no se ejecutaría durante esa administración por falta de recursos, dificultades en la adquisición de predios y la priorización de otras inversiones en movilidad. (Villaquirán, 2023) Finalmente, el 19/02/2026 una publicación periodística informó que la Alcaldía proyectaba de nuevo la construcción del puente en Chipichape, esta vez con recursos del empréstito autorizado por el Concejo. (Gómez, 2026) Esto muestra que, aunque el proceso contractual inicial terminó anormalmente y no se identificó una nueva contratación en SECOP, la obra no fue abandonada y permaneció como una necesidad pendiente en la planificación vial de Cali.

En Sevilla, relacionado con el mantenimiento de la carretera La Uribe–Sevilla, tampoco se logró identificar en SECOP I un nuevo proceso contractual específico vinculado al objeto originalmente terminado anormalmente. Sin embargo, en 2022 la Gobernación del Valle del Cauca publicó información sobre actividades de mantenimiento periódico en el corredor Sevilla–Caicedonia, con una inversión superior a \$1.000 millones. Entre estas intervenciones se incluyó el tramo La Uribe–Sevilla, con trabajos de bacheo, señalización, obras de drenaje y mantenimiento rutinario en alrededor de 18 kilómetros. Estos registros permiten confirmar

que la necesidad de intervención vial se mantuvo vigente, aunque no hay trazabilidad contractual directa del proceso inicial (Zapata, 2022).

En Guacarí sí se identificó una continuidad contractual más clara. El proyecto volvió a publicarse mediante la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MG-003-2015, por un valor de \$1.349.994.862, para contratar a precios unitarios el mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías Puente Rojo, La Magdalena, Mataguadua, Santa Rosa y Pomares–Alto de Tapias. En SECOP I aparecen datos precontractuales y el contrato suscrito el 03/06/2015; sin embargo, no se localizaron documentos posteriores que confirmen de manera clara el estado final de ejecución, terminación o liquidación del proyecto.

En los demás casos revisados del periodo 2010–2015, asociados a Palmira y la Gobernación del Valle del Cauca, no se encontró información suficiente para establecer continuidad contractual posterior. En particular, los procesos vinculados a señalización, suministro de mezcla asfáltica, leasing de maquinaria, atención de emergencias viales y mantenimiento de corredores departamentales tienen objetos contractuales amplios o recurrentes, lo que complica asociar nuevos contratos con el proceso originalmente terminado anormalmente. Por ejemplo, para el caso del proyecto relacionado con equipamientos en Palmira Valle, se celebró un contrato con una cuantía superior y con un objeto similar, sin embargo, al revisar los estudios previos las especificaciones técnicas y lugares de ejecución no tenían correspondencia. Esto evidencia una limitación importante en la trazabilidad documental de procesos antiguos, especialmente en contratos operativos o de mantenimiento periódico.

En conjunto, la revisión confirma que la información disponible para 2010–2015 es mucho más limitada que para 2020–2024. Aunque en algunos casos se encontraron indicios de continuidad institucional o nuevas contrataciones, la mayoría de los expedientes no permitió reconstruir con precisión el recorrido posterior de los proyectos. Esta dificultad está relacionada con expedientes incompletos en SECOP I, enlaces históricos no disponibles, cambios en la denominación de los objetos contractuales y una menor digitalización de la información pública, lo que limita el seguimiento y el análisis de continuidad contractual.

7. HALLAZGOS RELEVANTES

Con relación a la revisión de requisitos habilitantes en proyectos terminados anormalmente (2020–2024)

- En 10 de los 12 procesos analizados (83%), la terminación anormal estuvo relacionada directamente con el incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes o con errores en su formulación por parte de la entidad contratante.
- Las exigencias más críticas fueron:
 - Presentación incompleta o incorrecta de formatos obligatorios (Ej. Formatos 5, 6, 9A).
 - Firma incorrecta o escaneada en documentos no subsanables.
 - Falta de actualización del RUP.
 - Aplicación indebida de experiencia técnica no exigible según cuantía y pliego tipo.

Con relación al Análisis de causales de terminación anormal tras convocatoria en licitación pública

- De los 12 procesos:
 - 7 fueron declarados desiertos (58,33%), principalmente por:
 - Falta total de propuestas (Alcalá, El Cairo).
 - Rechazo de todas las propuestas por requisitos habilitantes (Ansermanuevo, Obando, Bolívar, El Dovio).
 - Único oferente no habilitado (Bugalagrande 026).
 - 5 fueron revocados directamente (La Cumbre, Toro, Riófrio, Bugalagrande 020 y 104), por errores legales o técnicos en la estructuración del proceso.
- Las causas más recurrentes fueron:
 - Mal uso o interpretación del pliego tipo.
 - Errores de procedimiento, como expedición de adendas fuera del plazo o exigencias no permitidas por ley.
 - Afectaciones a principios de transparencia, pluralidad o legalidad del proceso.

En los procesos evaluados, se identificó incumplimiento recurrente o aplicación incorrecta de las siguientes normas clave del régimen de contratación estatal en Colombia:

1. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:
 - Art. 30 modificado por la Ley 1474 de 2011: No se pueden expedir adendas dentro de los tres días anteriores al cierre del proceso (caso Toro).
 - Principios de transparencia, economía y selección objetiva vulnerados por exigencias indebidas.
2. Ley 1150 de 2007 – Sobre modalidades de selección:
 - Requiere condiciones objetivas de habilitación para asegurar pluralidad y competencia.
3. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo:
 - Artículo 93: Revocatoria directa cuando el acto administrativo es ilegal o contrario al ordenamiento (aplicado en La Cumbre, Bugalagrande y Toro).
4. Decreto 1082 de 2015 – Régimen reglamentario:
 - Art. 2.2.1.2.2.1: Reglas para modificación de pliegos.
 - Requisitos sobre experiencia y RUP fueron mal aplicados o exigidos fuera del marco permitido.
5. Pliego Tipo de Infraestructura de Transporte (vigente según versión en el año respectivo):
 - Aplicado incorrectamente en al menos 5 casos (La Cumbre, Bugalagrande 020, Bugalagrande 104, Toro, Bolívar).
 - Se exigieron condiciones no habilitadas o se omitieron subsanaciones válidas.

Se encontró que, de los 11 procesos analizados (teniendo en cuenta que el código 10 y el 11 corresponden al mismo proyecto), 10 de los proyectos, es decir el 91% están vinculados a convenios con entidades de orden nacional, 6 con INVIAS, en el marco del Programa Colombia Rural, 3 con el DPS a través del Fondo de Inversión para la Paz (FIP) y uno que inicialmente contaba con convenio con el DPS fue ejecutado por la Gobernación del Valle del Cauca incluido en un proyecto desarrollado con Recursos del SGR. Como se muestra en la Tabla 15 Estos convenios establecen compromisos específicos de cofinanciación y

cumplimiento normativo, y en algunos casos, la no ejecución puede impedir futuras asignaciones de recursos.

Tabla 15. Procesos correspondientes a Convenios interadministrativos.

Código	Municipio	Convenio	Programa
1	Alcalá	Convenio 346 de 2021 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)/ ejecutado por la Gobernación del Valle del Cauca con recursos del SGR.	Reactivación Económica y Social
2	La Cumbre	Convenio 2277 de 2020 con INVIAS	Colombia Rural
3	Toro	Convenio 2476 de 2019 con INVIAS	Colombia Rural
4	Ansermanuevo	Convenio 1761 de 2021 con INVIAS	Colombia Rural
5	Bolívar	Convenio 1754 de 2021 con INVIAS	Colombia Rural
6	El Cairo	Convenio 1737 de 2020 con INVIAS	Colombia Rural
8	Obando	Convenio 1880 de 2020 con INVIAS	Colombia Rural
9	Riofrío	Convenio DPS 134 de 2021	DPS/FIP
10 y 11	Bugalagrande	Convenio DPS 512 de 2021	DPS/FIP
12	Bugalagrande	Convenio DPS 129 de 2013	DPS/FIP

Fuente: Elaboración propia, información SECOP I.

En todos estos contratos, los pliegos de condiciones hacen alusión directa a los lineamientos del Programa Colombia Rural, y se evidencia la exigencia de formatos unificados, requisitos del RUP y parámetros de experiencia técnica estandarizados, lo que refuerza la necesidad de aplicar adecuadamente el pliego tipo y las directrices de INVIAS para evitar revocatorias o procesos desiertos.

Este análisis demuestra la necesidad urgente de fortalecer la capacidad técnica de las entidades territoriales para estructurar y conducir licitaciones públicas en línea con la normativa nacional y los requisitos de los programas cofinanciados. Solo así se garantizará la pluralidad de oferentes, la transparencia y la efectiva ejecución de los recursos públicos

En relación con la identificación de las similitudes y diferencias entre las causales de terminación anormal de contratos una vez convocados, antes y después de la implementación obligatoria de los pliegos tipo, se evidencian transformaciones significativas en los factores que explican el fracaso de los procesos licitatorios.

Uno de los cambios más relevantes es el aumento en el rigor de los requisitos habilitantes. La adopción progresiva de los pliegos reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, y su fortalecidos para contratos de infraestructura de transporte desde la Ley 1882 de 2018, supuso una transformación estructural. Mientras que entre 2010 y 2015 los requisitos eran definidos

con mayor flexibilidad por cada entidad territorial, con amplios márgenes de interpretación, en el periodo 2020–2024 la estandarización normativa ha hecho que errores formales mínimos —como la omisión de un formato específico, la inclusión de firmas escaneadas, un RUP desactualizado o vacíos en los documentos tipo— sean motivo suficiente para rechazar ofertas y declarar desiertos los procesos. Esta situación ha generado un fenómeno de exclusión técnica, incluso frente a proponentes con capacidad operativa comprobada.

Otro aspecto relevante es el incremento en la participación de convenios interadministrativos con entidades nacionales como INVIAS y el DPS. En el periodo reciente, la mayoría de los contratos analizados están asociados a este tipo de convenios, lo que implica no solo cofinanciación, sino también mayores exigencias técnicas y normativas, en línea con estándares nacionales, como los del Programa Colombia Rural. A diferencia del periodo 2010–2015, cuando estos convenios eran menos frecuentes y estaban asociados principalmente a programas de inversión general, la participación nacional ha incrementado el control y la supervisión, aunque también ha aumentado la complejidad administrativa para los entes territoriales, que muchas veces no cuentan con la capacidad técnica necesaria para cumplir con estas exigencias.

Adicionalmente, se evidenció que varios de los proyectos inicialmente terminados de manera anormal fueron posteriormente convocados nuevamente o finalmente ejecutados mediante nuevos procesos contractuales o convenios complementarios. Casos como Bolívar, Bugalagrande, La Cumbre y Toro muestran que la terminación anormal no implicó necesariamente el abandono definitivo de los proyectos; sin embargo, sí generó retrasos, nuevas actuaciones administrativas y mayores cargas institucionales para las entidades territoriales.

En cuanto a los procesos terminados anormalmente después de convocados, se identifica un giro en la causalidad política hacia la causalidad técnica y normativa. En el periodo 2010–2015, las revocatorias obedecían en su mayoría a decisiones discrecionales derivadas de cambios de gobierno, falta de respaldo presupuestal o razones de oportunidad. En contraste, entre 2020 y 2024 predominan las revocatorias motivadas por el incumplimiento de disposiciones legales específicas, como la expedición extemporánea de adendas (en contravención de la Ley 80 y el Decreto 1082), errores en la estructuración del pliego tipo o la falta de competencia normativa para modificar los cronogramas contractuales. Este cambio refleja una progresiva juridificación del procedimiento de contratación pública, acompañado de una reducción significativa del margen de discrecionalidad administrativa.

A pesar de estos avances, persiste una constante en ambos periodos: la gestión inadecuada de las observaciones presentadas por los oferentes. Si bien muchas de estas observaciones tienen fundamentos válidos, las respuestas institucionales no siempre corrigen oportunamente los errores advertidos o no son comunicadas con suficiente claridad

normativa. Esta situación ha contribuido a desincentivar la participación y ha generado errores procedimentales que, en algunos casos, derivan en la anulación de los procesos. Incluso cuando se expiden adendas para subsanar las observaciones, estas en ocasiones se publican fuera de los términos legales o sin el debido soporte jurídico.

Durante el análisis de los proyectos del período 2020–2024 se identificaron dificultades para seguir la trazabilidad posterior de algunos proyectos en SECOP I, especialmente en aquellos cofinanciados mediante convenios interadministrativos. En varios casos fue posible encontrar evidencia institucional sobre la ejecución o entrega de las obras, pero no siempre fue sencillo ubicar el proceso contractual definitivo que permitió su ejecución. Esto pudo deberse a cambios en la denominación de los objetos contractuales, nuevas publicaciones del mismo proyecto, ajustes de alcance o expedientes con información incompleta, lo que evidencia una limitación práctica para hacer seguimiento integral a proyectos que inicialmente terminaron de manera anormal. Para complementar esta revisión, también se realizaron búsquedas en SECOP II, donde fue posible identificar continuidad solo en el proyecto del municipio de Alcalá, incluido dentro de un proyecto de la Gobernación del Valle del Cauca.

En la revisión se evidenció una diferencia significativa en la trazabilidad documental entre los periodos 2010–2015 y 2020–2024. Mientras que en los procesos recientes fue posible identificar con mayor facilidad nuevos contratos, convenios, publicaciones institucionales y evidencias de continuidad contractual mediante SECOP I, SECOP II y otras fuentes digitales, en los procesos más antiguos se encontraron expedientes incompletos, enlaces históricos no disponibles y escasa información pública verificable. Esta situación dificultó el seguimiento posterior de los proyectos y limitó la posibilidad de establecer con claridad si las obras fueron finalmente ejecutadas, modificadas o abandonadas.

Finalmente, a pesar de los avances en la normativa contractual, persisten profundas debilidades institucionales en el nivel local. La causa principal del fracaso de los procesos no radica tanto en la existencia de normas más exigentes, sino en la limitada capacidad técnica y jurídica de las entidades territoriales para interpretarlas y aplicarlas adecuadamente. Así, mientras en el periodo 2010–2015 los errores se relacionaban con el exceso de requisitos o el uso discrecional de los mismos, en el periodo 2020–2024 los fracasos obedecen fundamentalmente a una comprensión deficiente de herramientas normativas obligatorias. Este hallazgo confirma que el problema es de implementación más que de diseño normativo, y refuerza la necesidad de un acompañamiento técnico permanente, así como de procesos de capacitación jurídica y administrativa a nivel municipal.

8. CONCLUSIONES

El análisis realizado permitió identificar que la principal causa de terminación anormal de contratos en el periodo 2020–2024 corresponde al incumplimiento de requisitos habilitantes, ya sea por parte de los oferentes o debido a errores en su formulación por parte de las entidades contratantes. Esta situación, presente en más del 80% de los casos analizados, evidencia dificultades en la aplicación de los lineamientos normativos, especialmente en aspectos como el diligenciamiento de formatos obligatorios, la actualización del RUP, la acreditación de experiencia y la interpretación de criterios técnicos definidos en los pliegos tipo.

Asimismo, se observa que la implementación obligatoria de los pliegos tipo, aunque contribuye a la estandarización y la transparencia de la contratación pública, también ha generado efectos restrictivos cuando no se aplica correctamente. En efecto, la mayor rigidez del marco normativo ha hecho que mínimos errores formales, en algunos casos subsanables o evitables con una mejor orientación, terminen en el rechazo de propuestas técnicamente viables y la declaratoria desierta de procesos, lo que limita la pluralidad de oferentes y la efectividad de los procesos de contratación.

Por otra parte, persisten errores en la estructuración jurídica y técnica de los procesos, como la expedición de adendas fuera de los plazos permitidos o la exigencia de requisitos no contemplados en los pliegos tipo o la aplicación incorrecta de criterios de experiencia. Estos errores no responden a fallas del marco normativo en sí, sino a limitaciones en la capacidad institucional de algunas entidades territoriales para comprender y aplicar adecuadamente la normativa vigente, lo cual ha resultado en un número considerable de procesos desiertos, revocados o en riesgo jurídico.

Adicionalmente, se destaca el aumento de convenios interadministrativos con entidades nacionales como el Instituto Nacional de vías (INVIAS) y Prosperidad Social (DPS). De los 12 procesos analizados (11 proyectos), 10 estuvieron asociados a este tipo de convenios lo que evidencia una fuerte dependencia de los municipios frente a programas del Gobierno Nacional en infraestructura de transporte, conectividad e inclusión social. Esto permite financiar obras estratégicas y fortalece el control técnico y normativo sobre los procesos, también ha incrementado la complejidad administrativa, en la medida en que exige a las alcaldías el cumplimiento estricto de lineamientos nacionales sin que siempre cuenten con la capacidad técnica necesaria. En este contexto, las terminaciones anormales no solo afectaron

la ejecución local de las obras, sino también el cumplimiento de metas nacionales de conectividad, inclusión socioeconómica y reactivación territorial.

El análisis comparativo entre los periodos 2010–2015 y 2020–2024 revela un cambio significativo en las causas de las causas de terminación anormal. Mientras que en el primer periodo predominaron factores como cambios de gobierno o falta de respaldo presupuestal o decisiones de oportunidad administrativa, en el segundo período se imponen razones de orden técnico y jurídico y de procedimientos, relacionadas con el incumplimiento del régimen normativo y la aplicación inadecuada de los pliegos tipo. Esto evidencia un mayor enfoque jurídico y normativo en los procedimientos contractuales y una reducción del margen de decisión de las entidades.

También se mantiene como constante la gestión insuficiente de las observaciones presentadas por los oferentes. A pesar de que varias observaciones estaban fundamentadas, las respuestas de las entidades no siempre fueron oportunas, claras o suficientemente soportadas desde el punto de vista normativo. Esta situación genera incertidumbre, posibles errores de procedimiento y en algunos casos desmotiva la participación en los procesos de contratación.

De manera transversal, aunque el marco jurídico ha avanzado hacia una mayor estandarización y transparencia y control en la contratación pública, la principal limitación sigue siendo la capacidad institucional para aplicar adecuadamente dichas herramientas y continúa siendo el factor determinante en el fracaso de muchos procesos contractuales. Por lo tanto, se concluye que más allá de ajustar la normativa, resulta necesario fortalecer la asistencia técnica, la formación jurídica y administrativa el acompañamiento de los equipos municipales responsables de la contratación pública, especialmente en los proyectos financiados mediante convenios con entidades de orden nacional.

Se identificó que la terminación anormal de los procesos para el período 2020 – 2024, no implicó necesariamente el abandono definitivo de los proyectos de infraestructura analizados. En la mayoría de los casos, las obras fueron posteriormente convocadas, ajustadas técnicamente o ejecutadas mediante nuevos procesos contractuales y convenios complementarios. No obstante, estas situaciones generaron retrasos en la materialización de las obras, mayores cargas administrativas y dificultades de trazabilidad contractual, afectando la oportunidad en la ejecución de la inversión pública y el cumplimiento de los objetivos previstos.

Los resultados obtenidos permiten concluir que la problemática asociada a la terminación anormal de procesos contractuales no depende exclusivamente del diseño normativo vigente, sino de la capacidad institucional de las entidades territoriales para interpretar, estructurar y aplicar adecuadamente las herramientas jurídicas y técnicas establecidas por el sistema de contratación pública. En consecuencia, la estandarización normativa introducida mediante los pliegos tipo no garantiza por sí sola mejores resultados en la contratación, si no está acompañada de fortalecimiento técnico, capacitación y asistencia institucional permanente.

La comparación entre los periodos analizados permitió evidenciar que los avances en publicación y digitalización de la contratación pública han favorecido parcialmente la trazabilidad de los procesos contractuales recientes. No obstante, persisten limitaciones en la conservación, disponibilidad y consulta histórica de la información pública, especialmente en expedientes antiguos gestionados a través de SECOP I. Esta situación restringe el seguimiento integral de los proyectos que terminaron de manera anormal y dificulta establecer con precisión si las necesidades de infraestructura fueron posteriormente atendidas, retomadas o resueltas mediante nuevos procesos contractuales. En este sentido, la trazabilidad documental se constituye en un elemento clave para la investigación académica, el control ciudadano, la gestión institucional y la rendición de cuentas sobre la continuidad de los proyectos públicos.

Finalmente, esta investigación aporta evidencia comparativa sobre la evolución de las causas de terminación anormal de procesos de infraestructura de transporte en el Valle del Cauca antes y después de la implementación de los pliegos tipo, incorporando elementos de análisis relacionados con requisitos habilitantes, trazabilidad documental, convenios interadministrativos y capacidad institucional territorial, aspectos con limitado desarrollo en estudios previos sobre contratación pública en Colombia.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2019). *Noticias*. Obtenido de Pliegos tipo atraen a oferentes en licitaciones para obras: <https://acortar.link/PhVuQI>
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2021). Guía para comprender e implementar los documentos tipo de obra pública de infraestructura de transporte bajo las diferentes modalidades.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (29 de septiembre de 2023). MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Bogotá, Colombia.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (Septiembre de 2023). MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. Colombia.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (17 de 05 de 2024). *Documento: C-063 de 2024*. Obtenido de EXPERIENCIA – Acreditación – Documentos tipo – Licitación de obra pública de infraestructura de transporte: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-063-de-2024>
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (12 de 2024). *Documento: C-1051 de 2024*. Obtenido de DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – Reglas – Determinación de experiencia – Vías terciarias: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1051-de-2024>
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (5 de julio de 2024). *Relatoria C-146*. Obtenido de Documento: C-146 de 2024: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-146>
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (10 de septiembre de 2024). Resolución 465. Bogotá, Colombia.
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (septiembre de 2024). *SECOP I*. Obtenido de <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (11 de 03 de 2025). *Documento: C-267 de 2025*. Obtenido de DOCUMENTOS TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - Requisitos de capacidad financiera y organizacional – Patrimonio: <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-267-de-2025>

- Alcaldía de la cumbre. (2021). *RESOLUCION No 785 ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA*. La Cumbre.
- Arias Zuluaga, C. A., & Rengifo Solano, D. S. (2017). *Análisis de proyectos de infraestructura vial en el Valle del Cauca – Procesos terminados anormalmente y liquidados*. Informe trabajo de grado de maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Cali.
- Bohórquez, C. (10 de septiembre de 2017). *El Tiempo*. Obtenido de Pese a recaudo en baja, las megaobras en Cali buscan salida: <https://acortar.link/VnwWsj>
- Bureau of Public Procurement BPP. (2024). *PUBLIC PROCUREMENT DOCUMENTS*. Obtenido de <https://www.bpp.gov.ng/all-downloads/>
- Castillo, R. (21 de febrero de 2021). *Secretaría de Infraestructura de Cali*. Obtenido de Con la proyección y ejecución del Puente Chipichape se construye ciudad: <https://n9.cl/905qer>
- Congreso de la República de Colombia. (22 de julio de 2020). Ley 2022. Colombia.
- Departamento de Prosperidad Social (DPS). (08 de agosto de 2023). *Prosperidad Social* . Obtenido de <https://l1nq.com/ygfdhfa>
- Departamento de Prosperidad Social DPS. (04 de 12 de 2024). *Prosperidad Social* . Obtenido de <https://acortar.link/0vYtxQ>
- Documento: C-637 de 2024*. (01 de noviembre de 2024). Obtenido de DOCUMENTOS TIPO – Inalterabilidad – Configuración – Pliego de condiciones – Alcance : <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-637-de-2024>
- Fajardo, G., Sanguinetti, P., Vargas, J., Brassiolo, P., Estrada, R., Berniell, L., & de la Mata, D. (2019). *RED 2019: Integridad en las políticas públicas. Claves para prevenir la corrupción*. CAF BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA. Obtenido de <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1503>
- Gómez, D. (19 de febrero de 2026). *Caracol Radio*. Obtenido de Cali se le mide a megaproyectos para superar crisis de movilidad en el sur: <https://acortar.link/XvBLjT>
- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS & MINISTERIO DE TRANSPORTE. (diciembre de 2022). *Valle del Cauca*. Obtenido de Reporte Red de Transporte: <https://acortar.link/dDBmfE>
- Inter-American Development Bank IDB. (2024). *Standard Bidding Documents*. Obtenido de Project Procurement: <https://acortar.link/gHruEV>
- Lloreda Camacho & Co. (2024). *Contratación estatal en América Latina*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *La Agenda para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivos de desarrollo sostenible: <https://shorturl.at/0gChu>

- Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG). (2023). *INN-Site*. Obtenido de Innovación abierta para la compra pública: <https://inn-site.ricg.org/>
- Serrano Guzmán, M. F., Carmona Escobar, J. A., Potes Patiño, J. H., & Pérez Ruíz, D. D. (2019). Causales para la terminación anormal del proceso después de convocada la licitación pública en el Valle del Cauca (2013-2016). *Revista Via Iuris No. 26*, 85-99.
- Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) . (15 y 16 de julio de 2015). *Reunión Regional sobre Sistemas de Compras Públicas en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Cuaderno I: <https://acortar.link/ZwKRkj>
- Villaquirán, J. (11 de septiembre de 2023). *El País*. Obtenido de Otra megaobra de Jorge Iván Ospina en veremos: Puente de Chipichape no se podrá realizar en esta Administración: <https://n9.cl/9t97v>
- World Bank Group. (2002). *Standard bidding documents : procurement of works*. Obtenido de <https://acortar.link/xWtsQK>
- Zapata, J. (12 de 05 de 2022). *Gobernación del Valle del Cauca*. Obtenido de Con obras de mantenimiento para mejorar la movilidad, la ‘Ruta Invencible’ llegó al corredor Sevilla-Caicedonia: <https://acortar.link/Wn16K7>